

por mi con arreglo a la pregunta de mi primera declaración, no han sido nunca de orden, ni lo serán si no se les obliga a ello por el imperativo de la Ley.

Tambien tuve el honor de solicitar de V.S. pidiese informes de mi actuación y conducta antes y después del Movimiento a las autoridades de Fuente Palmera, o sea al Señor Cura Párroco Don Antonio Maria Perez Nieto, Alcalde Francisco Reyes Gonzalez y Juez Municipal, Plácido Ostos Arroyo y a cuantas personas decentes y dignas residan en aquella población, por lo cual me permito adjuntarle una carta recibida del citado Sr Párroco en Bélmez el dia tres de Julio del año anterior.

Tambien dirigí a S.A.S.A una carta en la que expresaba que, de lo ocurrido al Sacristan, fueron testigos presenciales los vecinos Juan José Reyes Hens y Juez Municipal Plácido Ostos Arroyo, que según referencias interrogó al herido, antes de ser trasladado a Ecija.

Que el Señor Juez podrá comprobar tambien por los paisanos que intervinieron en la defensa del cuartel que, los guardias Waldo Ibañez, José Perez y Castro Bujalance, no estuvieron a mis ordenes en Fuente Palmera, en cambio sí lo estuvieron el Garcia Cabello, Sánchez Cáceres, Moreno Caspedosa, Garcia, Abajo y Santos, estos cuatro últimos asesinados en Palma del Rio con mi hijo, salvandose el Garcia Cabello y Sánchez Cáceres, por haberse comportado como unos perfectos marxistas desde el momento de la salida del Cuartel de Fuente Palmera, como ya se hizo constar, y además por haber cargado cartuchos y explosivos en citado Palma del Rio, cuyos hechos puse en conocimiento de un Juez Instructor, por lo que han sido condenados a doce años y un dia de prisión, al Instructor que di conocimiento fué al Teniente de la Guardia Civil Don Manuel Albendea Rivas, que instruyó las primeras diligencias.

Que todos los guardias a mis ordenes en Fuente Palmera y el paisano Juan Ramón Dugo Martin, fueron enterados por mí

Manuel Albendea Rivas

de la conveniencia o necesidad de momento, de devolver las ocho escopetas inservibles y además inutilizadas, que en la noche anterior del diez y nueve, habían sido intervenidas en el Ayuntamiento y con el fin ya expuesto anteriormente de poder sostener la situación, hasta la llegada de las fuerzas pedidas a Córdoba y en vista de la intransigencia de los comités de las Aldeas, si así no se efectuaba y no convenirnos de ninguna manera adelantar el choque, quedando todos conformes en su devolución.

Que esta devolución tuvo lugar el día veinte en las primeras horas de la tarde y el veintiuno por la mañana se presentó el alcalde en mi domicilio para decirme que la situación en el pueblo era muy tranquila y que sería conveniente recoger las armas a las personas de derechas, quedando de acuerdo en que estas armas fuesen depositadas en el cuartel, por lo que mandé una pareja con citado alcalde, por considerar que esta es la gran ocasión de hacerme de armas para la defensa del cuartel si fuese necesario, toda vez que citadas personas de derechas sabían de antemano que, tan pronto notasen alguna anomalía, habían de reintegrarse al cuartel o molino contiguo, donde ya había preparado un tabique para pasar de un edificio a otro, como ocurrió en la manifestación obrera de primero de Mayo anterior, y que de no hacer esta recogida de armas para el cuartel, es indudable que esas armas hubiesen sido recogidas por los marxistas, como ya estaban haciendo en los caseríos y Aldeas de la demarcación. Que la mayoría de personas de orden o consideradas con tales, se vió en la noche del diez y nueve cuando el tiroteo en el pueblo y días posteriores, no estaban dispuestos a secundar el movimiento por temor al fracaso, a excepción de los doce paisanos (y algún otro que no pudo efectuarlo) que defendieron el cuartel.

Que en la mañana del veintidos, se presentaron en mi domicilio, los primero, segundo y tercer alcalde Francisco Díaz, Félix Gomez Aceña, y Manuel Rodríguez Urbán (a) Olivarillo, para que les entregase las armas, recogidas el día anterior a los e-

189

elementos del paisanaje facista, contestándoles que no podía entregar armas de ninguna clase por serme necesarias para el cuartel y que procurasen que los elementos obreros no se hiciesen visibles con armas por las inmediaciones del cuartel, y como amenazasen con la frase consabida de que era orden del pueblo, les hice de mi domicilio con cajas destempladas. El Olivarillo (que figura también en la denuncia) puede dar fe del hecho relatado por haber asistido a aquella entrevista, en calidad de segundo o tercer alcalde y si aún no se halla influenciado por el hecho de haber fusilado a su hijo, como venganza según se hace constar.

Que sobre las catorce horas de este día y teniendo en cuenta mi actitud resuelta de no entregar armas según la entrevista de aquella mañana, con el alcalde y concejales expresados, mandaron como emisario a Don Teodomiro Gonzalez Rico, Médico de la localidad, quien venia a visitarme de orden del comité para decirme que entregara las armas que habían sido regidas el día anterior, cuya entrevista se volvió a repetir el mismo día al oscurecer, por citado Don Teodomiro, diciéndome que las entregara y no fuese tonto, por tener noticias que iban a venir las gentes de todos los pueblos limítrofes que ya habían sido tomados por los rojos, contestándole ambas veces con resultado negativo. Si este Señor Don Teodomiro o algún otro de los que quedan expresados, no coincidieran con lo anteriormente manifestado, espero de S^a. S^a. ordene el careo correspondiente en el que daré detalles para el total esclarecimiento de los hechos por no hacer este escrito interminable.

Que no recibí órdenes verbales ni escritas de nadie con relación al Movimiento, mas que las expresadas de mi Capitán al presentarse en el Puesto el día diez y ocho de Julio y que quedan mencionadas en mi declaración anterior, no teniendo límites mi indignación cuando al regresar el Juan Ramón Dugo, en la tarde del diez y nueve, me dijo había hablado con el teniente Albendea quien le dijo que cuando él llegase a Fuente Palmera ya lo tendría yo tomado. En este momento de hablar el Dugo con el teniente Albendea

Don Teodomiro Gonzalez Rico

tambien se hallaba presente el vecino Lorenzo Mayén quien me ha contado presencié la conversación sostenida entre el Dugo y citado Teniente, que se hallaba acompañado de un Capitan que el Mayén no conoce, regresando este y el Dugo a Fuente Palmera aquella misma tarde. Posteriormente y en diversas ocasiones he hablado yo personalmente con el Teniente Albendea, que por ser en aquella fecha mi Jefe de Linea, le tomé muy a mal la contestación dada al Dugo, diciendome que qué iba a hacer él donde habia Jefes que dispusieran, que él se limitó a cumplir los servicios que se le encomendaron en el Carpio y varios pueblos más sin poder descansar, sin que estas contestaciones me hayan convencido aún, de que en aquellos dias nadie queria responsabilidades dejando abandonados a los Puestos sin instrucciones a su propia suerte y responsabilidad, como ocurrió a mí.

Y por último me permito rogar a S^{as}, se unan a estas diligencias el resultado de las informaciones instruidas al que suscribe, por el Sr Comandante Arnau y Capitan Canis, que ya ha sido mencionadas, así como las instruidas por mí al Dugo Mart y Sr Martinez Lora, comprobadas por el Delegado Provincial de Investigación de F. B. T. y de las J. O. N. S. Don José Vargas, la última de ellas tramitada por el Sr Juez de Instrucción de esta Capital (Distrito de la derecha), para que S^{as}. S^a pueda comprender, la enemistad personal y la mala fé, tanto de los Guardias, como paisanos interesados en perjudicarme, por haberles denunciado a unos y otros en cumplimiento de mi deber.

Y para que así conste y por si el Sr Juez tiene a bien unirla a las actuaciones, extiendo la presente en Cordoba a los nueve dias de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.

Quinta - Palmera 3 de Julio de 1937

H. D. José Cintas Sánchez

Palmas

Distinguido hijo y queridísimo amigo: A su debido tiempo llegó en abundancia y grata a mi poder, a lo que por mis múltiples ocupaciones no he contestado antes.

Celebro mucho y le doy muchas gracias a Dios, de las buenas noticias y de lo bien que lo pasa en ese pueblo: eso, le serviría, que a D. José, le levitara a los empujones muchos por que lleva otros.

He transmitido sus recuerdos a los buenos amigos de D. Rafael, conocido como José, como igualmente sus deseos de que podamos un día un D., a mi parte, dispuesto estoy a lo que ellos se decidan.

Mis efectos para su familia y V. escribe un libro muy
de un buen amigo que se distingue y

A. N. M.

Antonio M^o Pérez





121

Consecuente a su atento escrito fecha 5 del actual, me complace en participar a V.S. que en 18 de julio de 1936, fecha de la iniciación del movimiento salvador de España, siendo Comandante del puesto de Fuente Palmera el hoy Alférez D. JOSE CINTAS SANCHEZ, ostentaba el empleo de Brigada, habiendo ascendido a su actual categoría por Orden de Secretaría de Guerra de 28 de mayo del año anterior (Boletín Oficial del Estado nº 222), y por otra Orden de la misma dependencia Militar de 25 de junio de dicho año (Boletín Oficial del Estado nº 246), le fué concedida la antigüedad de 25 de noviembre de 1936.

Al ser liberado el pueblo de Fuente Palmera, por orden de esta Jefatura le fué instruida información al Comandante de dicho puesto que lo era referido D. Jose Cintas Sanchez, por el Comandante de este Instituto D. Francisco Arnau Navarro, que se archivó en esta dependencia por resultar favorable, para el mismo.

Dios -

---guarde a V.S. muchos años
Córdoba 9 de mayo de 1938
II. AÑO TRIUNFAL
El primer Jefe

Amador Quiroga

Señor Juez Instructor del Juzgado Militar nº
del Consejo Permanente de Guerra de es
Plaza.

Córdoba.

idencia Juez)
Prados Ramos)

Cordoba diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. Segundo año triunfal.-

Unase el anterior oficio y escrito al sumario de su razon; y estando practicadas las diligencias propuestas en su informe por el Sr. Jefe de los Servicios de Justicia y ordenadas por el Sr. residente del Consejo de Guerra, entreguense las actuaciones a dicho Sr. residente para que si lo cree procedente se remitan a la Auditoria de Guerra de la 2ª Division Organica a efectos de competencia. Lo mandó y firma Sª Sª de que doy fe.

Prados

Almudena Ortega

iligencia) Hago entrega de estas actuaciones en la Sria del Consejo de Guerra Permanente de urgencia de esta Plaza, doy fe, fecha la anterior.

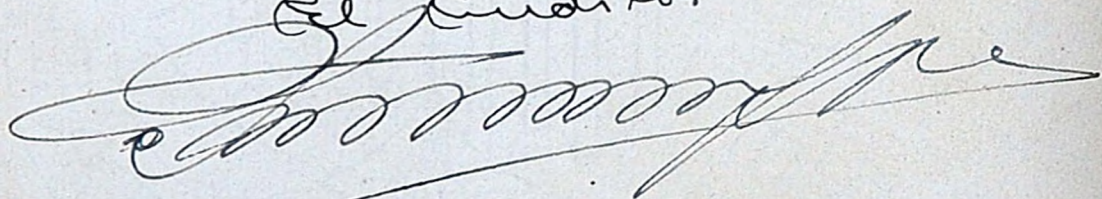
Ortega

A 6 32

Sevilla 10 Junio 1938
Segundo Queso Vinal

Dada la naturaleza de los hechos per-
seguidos en la presente causa y acredita-
do que el inculpado D. José Cintas Sán-
ches tuvo su actuación en territorio que
ya se encuentra liberado, procede y
Decreto que el conocimiento de esta cau-
sa debe de mantenerse de acuerdo con
las normas establecidas en los Decretos 55-
y 191 de la Junta Técnica del Estado
y por el Consejo de Guerra Sumario
no de Urgencia de la plaza de Cór-
doba.

El Auditor



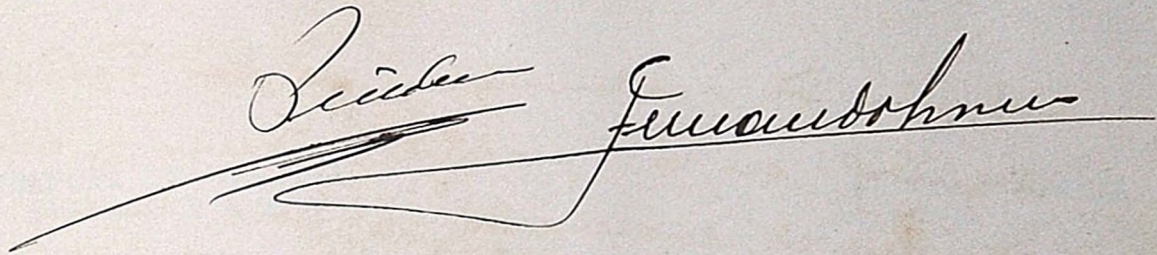
PROVIDENCIA PRESIDENTE CONSEJO
DE GUERRA SEÑOR PEÑALVER

} Rute veinte de Junio de 1938.
II año triunfal.

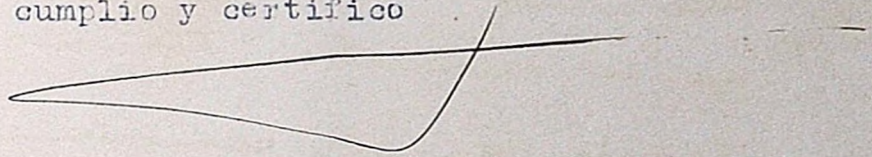
143

Recibida la precedente causa con el Decreto Auditorial
pase la misma a su Instructor para que continúe su tramitación
con arreglo a derecho.

Lo mando y firma el Sr. Presidente y certifico.



iligencia. Seguidamente se cumplio y certifico



144
DIECIOCHO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

=====

COMANDANCIA DE CORDOBA
& & & & & & & & & &

QUINTA COMPANIA
& & & & & & &

I N F O R M A C I O N

instruida sobre hechos denunciados por el Guardia segundo Francisco Garcia Cabello, por actuacion del entonces Brigada Don José Cintas Sanchez, durante los primeros dias del Movimiento Nacional.

I N S T R U C T O R:

Capitan de la Guardia Civil

Luis Canis Matutes.



149

El Excmo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, en escrito de E.M. Sección Justicia, nº 10377, fecha 24 del actual, me dice lo que sigue.

"Remito a V.S. la adjunta carta suscrita por el Guardia Civil FRANCISCO GARCIA CABELLO, que prestaba sus servicios en el puesto de Fuente-Palmera, al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, para que me informe debidamente sobre los hechos que en la misma se mencionan, devolviéndola a mi autoridad."

Lo que con inclusion de mencionada carta traslado a V. para su conocimiento y a fin de que proceda a instruir una información escrita todo lo mas detallada posible, el objeto de que quede esclarecido completamente los extremos consignados en la misma, la que una vez terminada y con su parecer remitirá a esta Jefatura a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. muchos años
Córdoba 26 de Nobre de 1.937

II año triunfal

El primer Jefe acetal

P.A. El Capitan

Señor Capitan de la 5ª Compañía de la Guardia Civil.

Montilla.

146

VA ESPAÑA



Precedente de tramitación que el
y el nuestro Ejército
Barcelona 18 de Octubre de 1937
11. año triunfal
Exmo. Señor General

Señor Comandante
General Mayor de Resguardo y Subcomandante
de la Guardia Civil del Puerto
Fuente Palmera hoy espe-
ndo reconducido. Agradezco
ero antes quiero que me
espa lo que no sabra y lo
se si digo puede comprobarlo
personas de orden de
icho pueblo, yo me sure al
do del movimiento el por
medida, no el por mediana
no antes estaba en conve-
in con varios de salame de
olaba, cosa que puede aberi-
arlo con un Señor Abogado
Señor Farrellas Carradillo
fulmino 6 dias de finacion
el Cuartel y las personas de
orden por mi por que mi

Comandante de Puerto era
y lo es un traidor. me
mo la libertad de decis
par que lo es y le estan
el día 19 recuerdo día del mo
niente le entrego 18 escop
a los rojos de dicho que
y pistolas. yo me opuse
amenazarlo diciendome
ahia Gobierno: y yo le
je que tan canya a este
Gobierno como el que
creyera de er. a lo mar
llamo de nuevo la ten
y siguió conversando con
Bernite Rojo. y la hispa
del día Santiago se ent
con la Guerrera quitada
los rojos. y firmos estos
narios por mi cobardía
despues de todo hoy es a
giero yo lo digo y lo dire
es un traidor y un marica
que le entrego a los 18
18 escopetas y varias pist
las. y yo me opuse. y

3

hora hoy apreciada 18
mi General. mandarme
antes a Talang de Jari
era lina izquierda que
igan mes 3 hijos y mi
hora que me padre a un
to por la patria no
en un precidio sin cur
a. antes de mandarme
precidio mande uno de
con fianza y que se en
de mi actuacion en
el movimiento y arme
los de orden y mi Co
mandante de Puerto los de
parro y yo las llevar
mar y nada de esto apa
re en la causa que me an
pedido por estar prisionero
del Palma del Rio. mi Gene
ral antes de mandarme
precidio que llegen a Tu
lencia. lo que quieren. Sa
nar 18 escogetas le entrego
mi Comandante de Puerto
virtales que le preguntan

al Señor Ramon Lugo:
mon Paredes Peze aruley
al Juren Municipal y
las guerroneras de orden. de
No govedlo de Fuente Palmera
nunca que e querido des
esto me andejado abal
liberta, avines que no
le goido a Dios que antes
que me manden a por
que aberiquen la de len
que un servidor io en
sto pueblo. que lo aberiqu
vien. y luego a uny de
lo que la leis manda.

Con el mayor respeto
Subordinacion. se desp
de Su Excelencia. en fue
Subordinado

Francisco Garcia
Cabella

g
—

2. ^a DIVISION ORGANICA
Entrada N.º
20
10
1939
Fuente Palmera

149

INFORMACION.....

En Montilla a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.- El Capitan que suscribe recibió del Señor primer Jefe de la Comandancia, la orden escrita que obra en cabeza acompañada de una carta dirigida al Excmo Señor General con fecha dieciocho de Octubre último por el Guardia segundo de esta Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, FRANCISCO GARCIA CABELLO, denunciando algunos hechos e interesando se esclarezcan los mismos antes de ser mandado a presidio; a fin de que con vista a dicha carta, se esclarezcan tales hechos de los que hace responsable al Comandante del puesto de Fuente Palmera, cuando tuvieron lugar los hechos denunciados.

Y para que conste, firmo la presente en el lugar dichos y año indicado.

Francisco García Cabello

Diligencia de traslado a Córdoba.

En Montilla a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.- Por la presente acuerdo trasladarme a Córdoba, en donde se encuentra el Guardia productor de la carta FRANCISCO GARCIA CABELLO, a fin de proseguir la presente información.

Y para que conste doy fé:

[Signature]

Manifestación del Guardia segundo Francisco García Cabello.

En Córdoba a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete,-comparece ante mi presencia el Guardia segundo anotado al margen, el cual manifiesta llamarse como queda dicho, mayor de edad, que es Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, actualmente en esta Capital en situación de condecorado en un Consejo de Guerra, sin que le comprenda ninguna de las demás generales.

INTERROGADO

Dándole lectura de la carta que obra en esta información a los folios dos y tres, dirigida al Excmo. Señor General denunciando ciertos hechos cometidos por el que fué su Comandante de puesto en Fuente Palmera, al iniciarse el Movimiento Salvador de España y caso afirmativo si se ratifica en ella o tiene algo que rectificar o ampliar a la misma:

DIJO

Que se afirma y ratifica en ella, sin que tenga nada que rectificar de la misma y quiere hacer constar además que el día veinte de Julio del año anterior su referido Comandante de puesto, entonces Brigada y hoy Alférez Don José Cintas Sanchez, se enteró por la radio, que Azada Jefe del Gobierno marxista, había dispuesto se facilitara una pareja a los comités por lo cual dicho Brigada mandó expresados, recordando que uno de los que componían tal pareja, es el Guardia Emilio Sanchez Cáceres; que a tres individuos del comité, le dió el referido Brigada, nota de las personas de orden de la localidad que poseían armas y que cuando se le acabara aquella lista, ya le da-

-- ria otra, por cierto que tambien mandó una pareja de dichos individuos, para que facilitaran la recogida de las armas, por lo que el declarante, mandó a un muchacho despues de su parte, para que avisara a la pareja a fin de que se retirara.

INTERROGADO...

Si estos hechos ampliatorios a lo expuesto en su carta expuso seguidamente o cuando las posibilidades se lo permitieran en conocimiento de sus superiores:

DIJO

Que nunca llegó a ponerlo en conocimiento de la superioridad, como asimismo tampoco lo referente a las escopetas hasta que fué llamado a declarar, no recordando el tiempo que transcurriría, e igualmente respecto a la conducta que califica de antipatriótica, del referido Brigada

INTERROGADO

Si recuerda los nombres de las falangistas que cita en su carta y con los cuales se hallaba en combinación desde antes del Movimiento:

DIJO

Que no lo recuerda, pero que puede facilitar además del Señor Torrellas, el dueño del Bar-Hosteria de la calle Sevilla, que lo vió varias veces reunido en dicho establecimiento con el dicente.

INTERROGADO

Si tiene algo mas que decir; dijo que nó.

INTERROGADO

Manifieste la causa de la condena que hace constar en un principio de su manifestación, dijo: Que en Consejo de Guerra ha sido condenado por auxilio a la rebelión y según cree recordar a reclusión militar temporal.

INTERROGADO

Manifieste si en la causa que le siguió no hizo constar cuanto ha denunciado en la carta que figura al folio número dos y cuanto lleva ampliado en esta manifestación; dijo: Que sí, que en dicha causa hizo constar lo denunciado y que ha sido origen de esta información, pero no tiene la seguridad de que fuese anotado en las declaraciones de tal causa.

Y no teniendo mas que decir, firma esta su manifestación en unión del Instructor, en el punto y fecha indicada una vez afirmado y ratificado en su contenido, y leída por sí mismo.

Alferez Don José Cintas Sánchez
Francisco García Cabello

MANIFESTACION DEL ALFEREZ DON JOSE CINTAS SANCHEZ.

En Córdoba a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.-

INTERROGADO

El Oficial anotado al margen, manifiesta llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, que es Alferez de la Guardia Civil, con destino en la Línea de Belmez, donde reside por pertenecer a esta Comandancia de Córdoba: Si es cierto que en los primeros días del Movimiento hizo entrega de dieciocho escopetas a los rojos en el puesto de Fuente Palmera, del cual era Comandante y caso afirmativo que exponga cuanto se le ofrezca sobre el particular: Que para dar contestación a tal pregunta y para mayor justificación de su proceder se ve obligado a referir ampliamente lo sucedido:

DIJO

Recuerda que sobre el veinte o veintuno, y teniendo ya pedida fuerza a Córdoba, ante la actitud levantisca y temeraria del pueblo, se le presentó por la tarde, o mejor dicho, fué llamado al Ayuntamiento hallándose en el mismo el Alcalde con el comité de huelga, exponiéndosele que rian saber su actitud y si podian contar con él de ser atacados por fuerza del Ejercito, a lo que contestó el dicente que si la actitud del pueblo era de orden no creía fuese atacado el pueblo por aquel.

INTERROGADO

150
5

Después se le presentaron al que narra dos individuos de dicho comité que, según cree recordar, uno era de la Aldea del Ochavillo y otro de la de Fuente Carretero, los que le dijeron le devolviese las escopetas intervenidas en el Ayuntamiento por existir orden del Gobierno de que estas se entregaran al pueblo, y que, además, les diese las que existiesen en el Cuartel; el dicente se negó a ello obteniendo entonces la contestación de que darian orden a las Aldeas para que se presentaran en Fuente Palmera, considerando desde entonces al que habla como sublevado contra el Gobierno; por lo que ante la situación tan crítica, y en espera de la llegada de refuerzos que tenia pedido, y a fin de dar tregua a aquella y, además, de ello, ante la seguridad que tenia de que las escopetas se encontraban completamente inutilizadas por el dicente quitándole las chimeneas a una y torciéndole el percutor a otras, tomó la determinación de entregar las armas pero no en número de dieciocho, sino de ocho, las cuales fueron transportadas desde el Ayuntamiento a la casa Cuartel por un Guardia Municipal de una sola vez, demostrado con ello, que con las dieciocho escopetas no hubiera podido una sola persona transportarlas como ya antes indico. Si es cierto que el manifestante la víspera del día de San Santiago se entregó con la guerrera quitada a los rojos: que estuvo haciéndose fuerte en el Cuartel, con los medios de que disponia hasta el día vintitres que llegaron a el pueblo unos seis camiones con personal marxista de los pueblos de Posadas y Palma del Rio, recibiendo un escrito de uno que se denominaba Delegado del Gobierno, dandosele de plazo diez minutos para que se entregara, cuyo individuo por ser persona de orden se quedó en el Cuartel; transcurridos los diez minutos y al no haber dado el dicente contestación a dicho escrito, empezó el tiroteo por el pueblo siendo contestado por la fuerza a sus ordenes en la que figuraban unos diez paisanos unidos voluntariamente a nosotros, continuando toda la noche el tiroteo de los marxistas que empleaban ametralladoras; el dicente distribuyó al personal cuanto mejor pudo en distintos sitios del Cuartel en particular las ventanas, azoteas y otros lugares aparentes, generalizándose el tiroteo a la mañana siguiente sobre las ocho horas, en que empezaron a arrojar bombas y petardos, valiéndose de hondas, sobre el Cuartel que ocasionaron grandes desperfectos en la parte alta del mismo, perforado la techumbre de dos habitaciones del pabellón del dicente llegando los artefactos o efectos de ellos hasta la planta baja, además de otros desperfectos en el Cuartel, resultando herido un Guardia en una mano y asimismo un hijo del dicente que se hallaba con la madre en la pajera; oyéndose entonces gran ruido de voces en el patio, por lo que bajé al mismo en averiguación de lo que ocurría observando con gran sorpresa hallarse abierta la puerta de la calle por la que su esposa salió con su hijo herido pidiendo auxilio para que lo curasen por lo que el que habla alocado por los desesperados esfuerzos realizados en la defensa del Cuartel y por instinto aun sin reparar en el peligro pretendió alcanzar a su mencionada esposa, saliendo a la calle, no logrando alcanzar a aquella, siendo en cambio apresado por los rojos imposibilitándolo para su defensa de ido a lo cual los restantes defensores del Cuartel creyendo quizás había existido rendición por mi parte, ya no ofrecieron resistencia, siendo entonces tambien apresados por las turbas las que los llevaron después de cacheados al Ayuntamiento encerrándolos y el Guardia herido conducido al Hospital de Palma; pero que la guerrera no llegó a quitársela, si no que los rojos al cachearle y ante los esfuerzos hechos por estos llegaron a desposeerlo de ella, pero en forma violenta. Si respecto a este particular y al anterior respuesta ha hecho mención de ello en algun procedimiento o actuación que esto lo ha declarado en el mes de Octubre del año anterior en Córdoba ante el Señor Capitán hoy Comandante Don Francisco Arnau, según cree en una información, como igual-

INTERROGADO

DIJO

XX
XX

INTERROGADO

DIJO

---mente participó al Teniente Don Manuel Albendea Ribas, quien, con caracter de Juez Instructor, instruyó las primeras diligencias con motivo de los datos que por él le fueron suministrados respecto a la actuación del Guardia Francisco Garcia Cabello y el de igual clase Emilio Sanchez Caceres, sobre su actuación criminal en la ciudad de Palma del Rio, durante el tiempo de dominación roja a cuyo fin fui llamado a declarar y ampliar las ya presentadas ante el Juez Instructor que intervino en la causa por los sucesos de Palma del Rio.

INTERROGADO

DIJO

Si tiene algo mas que decir: Que no recuerda en qué fecha, pero asegura que sobre el mes de Febrero y con motivo de una denuncia puesta al Jefe local de F.E.T. de las JONS de Fuente Palmera, Juan Ramón Dugo Martín, tuvo necesidad de prestar declaración ante un Abogado Teniente habilitado de esta Capital, cuyo nombre no recuerda, al que hizo constar que existían indicios de que tanto el Juan Ramón Dugo Martín, Don León Torrellas, Abogado de esta Capital, en connivencia con los dos Guardias expresados anteriormente, querían poner una denuncia, con testigos falsos, como venganza por la expulsión de F.E.T. de las JONS de dicho Jefe local,

INTERROGADO

DIJO

Si es cierto que en los primeros dias del Movimiento mandó una pareja a casas de propietarios para incautarse el trigo en virtud de una orden dada por la radio por el Alcalde de Fuente Palmera, quien manifestó que el pueblo estaba completamente tranquilo, pero que por la escasez de comunicaciones se presentaba un problema de dificultad y que podría dar lugar por la falta de harina a incidentes y tomarlo como base para lanzarse al Movimiento que él ya había estado en varios domicilios a pedir trigo para molerlo en el molino del pueblo, pero que los propietarios, pensando sin duda que no había de pagarlo, se habían negado a facilitárselo, por lo que me rogaban mandase una pareja con él, a lo que contestó el que suscribe que él mandaría la pareja siempre que llevase su importe para abonarlo en el acto, a lo que accedió dicho Alcalde, recorriendo la pareja dos o tres domicilios que eran los únicos que tenían o se suponía tuvieran trigo, cuyos propietarios manifestaron a la pareja como antes lo habían hecho al Alcalde que no tenían y en vista de ello ingresaron al Cuartel.

INTERROGADO

DIJO

Si es cierto que a tres individuos del comité dió el siguiente nota de las personas de orden de la localidad, diciéndoles además que cuando se acabara aquella lista ya les daría otra, como asimismo que también mandó una pareja con dichos individuos para dar facilidad a estos a la recogida de dichas armas; Que por el poco tiempo que llevaba en el puesto, no creía que los marxistas, necesitasen listas de ninguna clase toda vez que ellos los conocían mucho mejor que el dicte, por ello tan pronto tuvo noticias por una carta que me escribió desde la cárcel el Cura párroco de aquella localidad, diciéndome que lo habían detenido, inmediatamente llamé al Alcalde para enterarme de las causas de aquellas y otras detenciones, quien me dijo que él no las había ordenado y que por tanto en aquel mismo momento ordenaba su libertad, como así lo efectuó. En vista de esta actitud del Alcalde y viendo la casi compenetración de esta Autoridad con el que suscribe para evitar por todos los medios se alterase la tranquilidad, vino nuevamente el Alcalde a mi domicilio, diciéndome que los del comité pensaban recoger todas las armas a las personas de derechas y que él para adelantarse quería que mandase una pareja con él y recogerlas y traerlas a la Casa-Cuartel a

191 6

-- lo que no puso inconveniente alguno el que narra, toda vez que se me presentaba un medio de hacerse de armas para las personas de orden que quisiesen venir al Cuartel, recordando que una de estas escopetas intervenidas, fué del actual Alcalde Francisco Reyes Gonzalez, por no citar otras, el cual cuando llegó la ocasión de hacer fuego lo hizo con la escopeta que le había intervenido la pareja y otros muchos que carecían de ellas en propiedad se encontraron en el Cuartel con su arma correspondiente y todavía sobraron muchas.

Y no teniendo mas que decir se dá por terminada esta su manifestación que leyó por sí y conforme con ella, se afirmó y ratificó en su contenido, firmandola con el instructor que certifica:

José Cintas Sánchez
Sanchez

Manifestación del Guardia segundo Emilio Sanchez Cáceres.

En Córdoba a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete comparece ante mi presencia el Guardia segundo anotado al margen, el cual manifiesta llamarse como queda dicho, mayor de edad, que es Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, actualmente en esta Capital en situación de condenado en un Consejo de Guerra, sin que le comprenda ninguna de las demás generales:

Si es cierto que en los primeros días del Movimiento salvador de España, el Brigada hoy Alférez Don José Cintas Sánchez, en ocasión de encontrarse de Comandante del puesto en Fuente Palmera, mandó una pareja de aquel puesto a casa de propietarios de aquella localidad, para incautarse del trigo que tenían en su poder y caso afirmativo que exponga cuanto se le ofrezca sobre el particular:

DIJO Que sí, que es cierto que si bien quiere recordar el día veintuno del año anterior, y cuando se encontraba el manifestante prestando sus servicios en el puesto de Fuente Palmera, cuyo puesto mandaba el Brigada hoy Alférez Don José Cintas Sánchez, a poco despues de anochecido le fué ordenado al que narra de que con su compañero Gonzalez, cuyo nombre no recuerda, se contituyesen en pareja y que fueran a casa de Juan Adame, con el fin de enterarse de si este individuo tenia trigo de su propiedad en su domicilio a fin de que le cediese al pueblo parte del mismo con el fin de hacer pan, así como igualmente a casa de varios vecinos mas lo que el manifestante cumplió regresando a su Cuartel sin haber dado resultado cuantas diligencias practicó para ello, dando conocimiento a su Comandante del puesto Brigada Cintas, quien le volvió a ordenar que fuera a casa de Francisco Reyes con el mismo objeto, manifestando este paisano que solo podía ceder unas treinta fanegas, pero que tenia ademas mucha semilla; ignorando el manifestante si el Brigada ordenó o nó la recogida de dicho trigo.

Diga si es cierto o tiene conocimiento de que el Brigada Cintas, diese a tres individuos del comité nota de las personas de orden de la localidad, diciendoles además que cuando se les acabara aquella lista les daría otra, como así mismo si dicho Brigada mandó una pareja con los tres individuos antes citados para dar facilidad a estos a la recogida de armas:

DIJO Que sí, que es cierto de que dicho Brigada Cintas la noche del día diecinueve de Julio, se presentó en la Casa-Cuartel en ocasión de encontrarse el dicente prestando el servicio de puertas, un guardia municipal, del Ayuntamiento de aque-

INTERROGADO

INTERROGADO

lla localidad, interesando de parte del Alcalde, que el Brigada Cintas, se personase en el Ayuntamiento, lo que éste verificó acompañado de una pareja, llegando a dicho Ayuntamiento y haciéndose cargo acto seguido de unos cuantos sacos de escopetas que tenían en el Ayuntamiento, que trasladó a la Casa-Cuartel, en cuyo intervalo de tiempo, al Guardia Rafael Sanchez Garcia se le escapó un tiro, en cuyo momento un grupo de obreros que había en el Centro de los socialistas salió a la calle y en dirección a la Casa-Cuartel, con el propósito, seguramente, de asaltar el edificio, pero al observar el que narra los movimientos de los mismos, hincando rodilla en tierra, hizo fuego contra los mismos, haciéndoles desistir de sus propósitos, habiendo sido auxiliado el manifestante por los demás compañeros que había en el puesto; regresando el Brigada al puesto y amonestándolo diciéndole que quien había ordenado disparar que le iban a meter la pata, ordenándole seguidamente que con él fueran a dar una vuelta por el pueblo, dirigiéndose en dirección al centro, por cierto que como se distribuyeron en dos grupos componiéndolo uno el Brigada con otro Guardia y el dicente con su compañero Antonio Moreno Cespedosa (ya difunto) al observar el que habla que un individuo que iba con otro salía corriendo y al darle el alto y no pararse le hizo fuego sin herirle por lo cual al tener conocimiento de ello el Brigada le repitió otra vez la frase de que iban a meter la pata; que después el dicente se enteró que ese mismo individuo a quien le disparó refirió que el Brigada se había dejado en el Ayuntamiento una de las mejores escopetas, lo cual puso al dicente en conocimiento del Brigada quien le contestó que en el puesto que a él se le habían referido se encargase él de recogerla pidiéndosela a presencia del Brigada que se encontraba allí, llegando el dicente a amenazar al Alcalde y al Municipal que son los únicos que se encontraban en el Ayuntamiento, para que entregara dicha escopeta, que por no habersela dejado allí según le manifestó el Alcalde no fué recogida, por cuyo motivo el Brigada le manifestó regresara al Cuartel en su compañía, en cuyo momento le dijo al Alcalde, que para que tenía las escopetas en el Ayuntamiento, contestando aquel que lo había hecho por orden del Gobierno para defender la República y el Brigada le manifestó que para eso estaba la fuerza pública, incluido los municipales a lo que contestó aquel, que de ser cierto lo que decía, al día siguiente procedería al desarme total, contestando el Comandante del puesto Brigada Cintas, que al siguiente día, fuera al Cuartel para entregarle las licencias y una pareja para auxiliarlo. En el tryento el manifestante le apuntó la conveniencia de no hacer caso al Alcalde por que con ello quedaban desarmados las personas de orden; al siguiente día fué el Alcalde al Cuartel donde recibió la lista mencionada y ya en la calle el Alcalde le dijo que volviera por mas.

A Eleutrio Reyes, le fué interesada la escopeta por el Alcalde y al negarse a ello fué comisionado el manifestante por el Brigada para recogerla, como así lo hizo oyéndole decir en tal momento que a él se la entregaba y por ello le hizo ver al Reyes la conveniencia de que se refugiara en el Cuartel en caso de peligro y como le acompañaba cuando vieron al Brigada, le dijo, si en la casa pasa algo usted es el responsable, contestando el Brigada, cuando esto se terminó lo arreglaré a usted; momentos mas tarde llegó el Alcalde con el Presidente del centro, un tal Meneo, pidiéndole las armas, por lo que encargó al Guardia Moreno (fallecido) que recogiera todas las escopetas y que las entregara, como lo efectuó con excepción de diez o doce escopetas que el Guardia Cabello había escondido para que pudieran estar armados el elemento civil que los acompañaban, llevándose dos sacos de ellas al Ayuntamiento.

El día veinticuatro fueron atacados por el elemento armado estando defendiéndose una hora, desde las once del día veintitres, hasta las doce del veinticuatro aproximadamente.

192 7

---te en cuyo combate de fuego intenso, en el que quedó destrozado el Cuartel por bombas de mano y petardos que le tiraban desde las inmediaciones, resultó herido un Guardia por bala en una mano y el hijo del Brigada por metralla que por estar con las mujeres guarecidas en la cuadra, llegó el petar do por haber destrozado el techo de la misma, siendo esta causa de que la madre alocada abriera la puerta del Cuartel y con el niño saliera en busca del médico, viendo al Brigada salir detras de ella, que en un principio llevaba la guerrera puesta y luego cuando el dicente salió del Cuartel lo vió sin ella y tendido en el suelo; todo esto lo presencié perfectamente por darse la casualidad de hallarse en una ventana que daba a tal calle y a la vista de la puerta, pero que no pudo precisar las conversaciones sostenidas ni las voces que diera a causa del ruido y los disparos que en tales momentos se efectuaban, que no vió por haberse retirado para salir si lo cogieron o no puesto que no lo vió agarrado por nadie, que ya en poder de los marxistas salió todo el personal de la casa cuartel, siendo mujeres y hombres puestos frente a la pared del Cuartel para ser fusilados, que lo evitó uno de Plama que llegó casualmente para evitar lo que se proponían hacer.

INTERROGADO

Manifieste la causa de la condena a que hace referencia anteriormente:

Dijo Haber sido condenado por auxilio a la rebelión a reclusión militar temporal.

INTERROGADO

Si en la causa referida hizo constar cuanto se hace mención en esta manifestación, así como si en algún procedimiento o informe judicial, ha hecho referencia a tales extremos:

Dijo Que no, que no ha hecho referencias por tratarse la misma de su actuación en los sucesos de Palma del Rio, cuando estaba detenido, pero recuerda haber sido preguntado sobre estos hechos en una información instruida según cree recordar por el Capitan Arnau.

INTERROGADO

DIJO

Si tiene algo mas que decir, que no, pero que quiere hacer constar en las palabras pronunciadas por el Brigada la noche del día dieciocho o diecinueve referente a que tenía acordado con el Alcalde para que llegasen las fuerzas del Ejército Salvador, la entrega del Ayuntamiento que pensaba recibir de manos de tal Alcalde,

Y no teniendo mas que decir, firma esta su manifestación despues de leerla por si y hallarse conforme se afirma y ratifica en su contenido, in unión del Instructor que certifica.

Emilio Sanchez
Caceres

MANIFESTACION DE
MON DUGOS MARTIN.

INTERROGADO

Interrogado el señor anotado a margen manifiesta llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, natural y ved no de Fuente Palmera, donde se ha trasladado el Instructor para evaluar en el día de la fecha las diligencias pertinentes para llegar al esclarecimiento de esta información.

Que manifieste con relación a lo ocurrido al iniciarse el Movimiento Sd vador de España, cuanto sepa de la actuación del Brigada Jose Cintas Sanchez y Guardias Garcia Cabello y Emilio Sanchez Caceres, durante los primeros días del citado Movimiento

DIJO:

Que el día 18 de Julio se encontraba en Cordoba; que se ofreció al Excmo. Sr. General Cascajo el día 19 por la mañana, quien le ordenó que regresara a Fuente Palmera, que se presentara al Comandante Militar de la plaza y le dijera que se echaran a la calle y se apoderasen del pueblo; que al Coronel Cascajo fue presentado por el Abogado de Cordoba Sr. Torrelba. que

se presento en el Cuartel de la Guardia civil de esta localidad el dia 19 por la tarde, siendo recibido por el Comandante del Puesto, a quien comunico la orden ya transcrita del Coronel Cascajo manifestando el Comandante que no podia tirarse a la calle por temor a las aldeas vecinas, ofreciendo entonces el declarante al citado Comandante la colaboracion de unos sesenta vecinos indicando a los del declarante y la seguridad de que todos los Guardias del Puesto estaban a su lado, continuando el declarante en el Cuartel hablando con el Comandante y con los numeros en espera de acontecimientos; que ya a la caída del Sol, llego al Cuartel un Guardia Municipal requiriendo al Comandante, en nombre del Alcalde, para que se presentara inmediatamente en el Ayuntamiento, a lo que se opuso el declarante aconsejando al citado Comandante del puesto que no fuera solo, accediendo este que se hizo acompañar por una pareja de Guardias. El declarante permanecio en el Cuartel acompañando a los restantes numeros de la Guardia civil, mientras el Sr. Cintas cumplimentaba el requerimiento del Alcalde que en el interin se le escapó un disparo al Guardia que quedó en la puerta de la Casa Ayuntamiento mientras el compañero acompañaba al Comandante en el interior de dicho edificio; que tal disparo fue percibido desde el Cuartel por lo que cundió la alarma entre todos los que en dicho Cuartel se encontraban por creer que el Comandante pudiera haber sido objeto de algun atentado, por lo que decidieron salir a la calle en su auxilio, pero que hallándose todavia en la puerta del Cuartel llego el citado Comandante ya de regreso y preguntando quien habia producido el disparo referido. Aclarando lo precedente diciendo que al oír el disparo indicado acordaron el dicente y numeros de la Guardia civil que con el permanecieron en el Cuartel, acudir en auxilio del Brigada Comandante del puesto y que por iniciativa del declarante hubo varios disparos contra la Casa Ayuntamiento y Casa del Pueblo, que dieron por resultado la huida de gran numero de milicianos rojos a las afueras del pueblo; que hecho esto, regresar a la Casa Cuartel de la Guardia civil el declarante y numeros del citado Cuerpo, llegando a dicho Cuartel a la vez que el Brigada y pareja que le acompañaba; que el Brigada preguntó porqué y a virtud de orden de quien se habian producido tales disparos, constatando el declarante que por orden suya, y a las recriminaciones del Brigada que estimaba que tal decisión podría precipitar los acontecimientos y provocar alteración de orden publico, expuso el declarante criterio en contra aduciendo razones pertinentes. Continuan en el Cuartel a donde, como consecuencia del requerimiento de que se ha hecho mencion anteriormente, del Alcalde al Brigada, fueron trasladadas escopetas de caza que estaban depositadas hasta entonces en la Casa Ayuntamiento. Que en la misma tarde del dia 20, de nuevo acudio a la Casa Cuartel un Guardia Municipal para pedir autorizacion al Brigada para que a recibidos por el Brigada solicitaron del mismo una lista de vecinos del pueblo que tuviesen armas; que vió el declarante como citado Brigada, auxiliandose del libro registro correspondiente facilitó a los comisionados la lista interesada, razón por la que, abandonado el Cuartel por los comisionados dichos, se suscitó una violenta discusión entre el Brigada y el Guardia Francisco Garcia Cabello, en la que hubo de intervenir el declarante en evitación de peores consecuencias, recriminando no obstante, el compañero la conducta del Brigada por estimar que facilitando indicada relación empeoraba la situación de las personas de orden que por ese procedimiento serian desarmadas y colocadas en situacion de indefension, argumentando en

8
contra el Brigada que era conducta obligada para apaciguar
animos y dar tregua a la llegada de refuerzos necesarios. Que
en la misma tarde se presentaron en el Cuartel dos individuos
con la pretension de que les fueran entregadas las escopetas
existentes en el Cuartel, peticion a la que accedió, asimismo,
el Brigada que entrego a los aludidos individuos dos sacos
con escopetas, que el declarante pudo ver desde una ventana
de la parte posterior del edificio Cuartel en el momento en
que los sacaban por una puerta posterior del mismo edificio,
originandose con ello una nueva y mas violenta discusion entre
el Brigada y el mismo citado numero Francisco Garcia, dispues-
to, segun el declarante, a prender al Brigada o pegarle un ti-
ro; que nuevamente hubo de intervenir el declarante en evita-
cion de que cualquier violencia que hubiese en el Cuartel pu-
diera trascender el exterior, pero recriminando asimismo, con
gran dureza la conducta del repetido Brigada. Que en la noche d
del dia veinte, molesto el declarante por los hechos indicados
trasladose a su domicilio, pero que intranquilo, nuevamente re-
gresó al Cuartel donde habian quedado algunas escopetas que
el declarante con algunos guardias, y sin conocimiento del Bri-
gada, habian trasladado a otra habitacion del Cuartel con ante-
rioridad a la entrega que de las demas hizo el Brigada a los
dos aludidos individuos rebeldes; que permaneció en el Cuartel
toda la noche del dia 20, donde asimismo habia otras cuatro o
seis escopetas que habian ocultado, separandolas de las demas
entregadas, los dueños de ellas, entre los que se encuentra
el actual Alcalde de esta localidad. Que en el Cuartel se
presentó el vecino de esta localidad Eleuterio Reyes, a quejar-
sele al Brigada por autorizar a unos milicianos para hacer re-
gistros domiciliarios e incautarse de las armas que en los do-
micilios de determinadas personas existieran y anunciando su
oposicion resuelta a entregar la escopeta que poseia. Que el
citado dia transcurrió sin mas incidentes trasladandose el decla-
rante nuevamente a su domicilio, desde donde pudo observar
en la mañana del siguiente dia, veintidos cree, que una pare-
ja de guardias cuyos nombres no recuerda, acompañaba a milicia-
nos que armados y apuntando con las escopetas efectuaba registr-
tros domiciliarios. Que asimismo penetraron los dichos milicia-
nos en el domicilio del declarante, aunque no los Guardias, incau-
tandosele de unas capsulas que el declarante tenia en su domici-
lio y preguntandole por una pistola que el declarante confesó
tener a su disposicion en el Cuartel de la Guardia civil, faci-
litada al mismo por el Brigada desde bastante tiempo anterior
al Movimiento Glorioso, para seguridad personal del declarante
cuando acompañaba a la Guardia civil a determinados servicios
sin que el poseyera ninguna otra pistola. Que verificado el indi-
cado registro, abandonaron los milicianos el domicilio del decla-
rante que entonces se dispuso a salir de su casa, alarmado por
la conducta de la Guardia civil, pero que al llegar a la puer-
ta de la calle le sorprendió la llegada de un hijo pequeño del
Brigada que, por encargo de este, le requería para que inmediata-
mente se trasladara al Cuartel, como hizo el declarante a la
vez que otros paisanos vecinos de esta localidad. Que entone-
ces, avisados por el Guardia Francisco Garcia Cabello, regresa-
ron, asimismo, al Cuartel, los dos que acompañaban a los milicia-
nos durante los registros domiciliarios a que se alude anterior-
mente y distribuyeron las fuerzas de paisanos y guardias por el
Cuartel dispuestos a defenderse, a cuyo efecto abrieron un boque-
te en la pared mediera del Cuartel y casa molino vecina. Que el
guardia Francisco Garcia, se opuso con gran energia a que mili-
cianos armados pasaran por las proximidades del Cuartel, y que
acto seguido cerraron las puertas y se dispusieron a defenderse
en vista del cariz de los acontecimientos. Que se cruzaron dis-
paros, y que el declarante, con el Brigada, recorrian los puestos
de defensa establecidos en el Cuartel y la citada casa molino
vecina, utilizando al efecto las armas propias del Cuartel y
escopetas que habian separado de las entregadas el declarante
y otros vecinos con los guardias. Que resistieron asi todo el
dia, pero que en la mañana del siguiente, sobre las ocho

los acontecimientos adquirieron mayor gravedad, porque los rebeldes atacaban con petardos y bombas que arrojaron sobre el tejado de la Casa Cuartel, cayendo el primer petardo sobre la techumbre del pajar que perforó cayendo al interior, e hiriendo al hijo del Brigada; que otra bomba perforó también hasta la planta baja, produciendo bastantes destrozos; y que en tales circunstancias, sin que el declarante pueda explicarse como, vió que la esposa del Brigada, abriendo la puerta del Cuartel, había salido a la calle, llevando a su hijo, herido, en demanda de auxilio; que entonces salió también el Brigada y que en la misma puerta de la Casa Cuartel, se quitó la guerrera arrojándola al suelo y acto seguido levanto los brazos demandado, asimismo, que no lo mataran. Que el declarante salió acto seguido a la calle penetrando entonces en el Cuartel los milicianos que habían practicado el asedio, y prendieron a todos los guardias que con el declarante y el Brigada fueron colocados (juntos (¿ digo) delante de una pared frente al Cuartel para ser fusilados; que en este momento apareció un individuo apodado Saleri y vecino del pueblo de Palma del Rio, que, imponiéndose a los demás milicianos, logró restablecer la serenidad ordenando, acto seguido, el traslado del declarante y demás fuerzas a la cárcel, en la que quedaron presos, con el declarante y el Brigada, los demás paisanos, siendo conducidos a Palma del Rio los números de la Guardia civil; siendo liberados, tras una serie de amenazas de los rojos, el declarante y demás acompañantes cuando nuestro Glorioso Ejercito liberó esta población. Declara asimismo, que cuando el declarante comunico al Brigada la orden del Coronel Cascajo, aludida al principio de esta declaración, el repetido Brigada indico la necesidad de que tal orden le fuera comunicada por escrito. Que a su llegada al Cuartel el dia 19 por la tarde, portador de la referida orden verbal, se hallaba en el Cuartel el Cura parroco y el vecino de esa localidad Sr. Herrera, sin que recuerde si en el momento de comunicar el declarante al Brigada la orden ya citada de apoderarse del pueblo, estuvieran presentes los citados Cura y vecino. Añade que también, en efecto, fue requerido el Brigada por el Alcalde rebelde para que continuara a los vecinos de este pueblo tenedores de trigo para la entrega del mismo para su molienda y fabricacion de pan; ignora si el trigo fue entregado, por los requeridos, pero si sabe que el Brigada ordeno a una pareja que acompañara a tal fin al Alcalde, en los primeros momentos, como hicieron los ordenados. Aclara también que despues de hacerse fuertes en el Cuartel fueron requeridos por los rojos para que se rindieran, utilizando a tal fin, como emisario, al ya citado vecino Eleuterio Reyes, que preso por los rojos, fue sacado de la prision con tal fin y que penetró en el Cuartel con tal excusa, adhiriéndose entonces al declarante, Brigada y numeros, en la resistencia que hicieron.

INTERROGADO

DIJO: Si tiene algo mas que añadir a sus manifestaciones que no tiene nada que añadir y que se ratifica en las distintas declaraciones que tiene prestadas con anterioridad y sobre estos mismos extremos.

INTERROGADO

Si alguna vez ha sido denunciado por el Brigada el declarante

DIJO

Que fue denunciado por el Brigada en fecha que no recuerda, aunque si sabe que fue con posterioridad al Movimiento, por cuestiones economicas de la Organización de Falange de la que era Jefe local el declarante, ya que dicho Brigada le culpaba de haber cobrado multas que no eran debidamente ingresadas, motivando con ello el cese del declarante como Jefe de Falange, con la peti-

ción de éste al Jefe del Sector o Delegado de Falange, la apertura de una información para depurar los hechos catados sin que su petición haya sido atendida.

Y no teniendo nada más que decir, se da por terminado el acto, con la salvedad de ser válido el enmendado en tanta que dice "20", en Fuente Palmera a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, firmando esta su manifestación en la que, leída se afirma y ratifica en su contenido, en unión del Instructor que certifica.

Juan N. Buge

MANIFESTACION DE
RAMON FALDER OSTOS
INTERROGADO

DIJO:

Comparece el que dice ser y llamarse como indicado al margen queda, de mayor edad, soltero, labrador, y vecino de esta localidad para que manifieste cuanto sepa de la actuación del Brigada José Cintas Sanchez y Guardias Francisco Garcia Cabello y Emilio Sanchez Caceres al iniciarse el Movimiento Salvador de España

Que es "Camisa vieja" de Falange y que, por tal motivo, estuvo preso con anterioridad al Glorioso 18 de Julio en tres ocasiones, siendo por entonces el declarante Jefe de Milicias en esta localidad; que por tales razones, conversaba frecuentemente con el Brigada José Cintas así como con los números de la Guardia civil y especialmente con Emilio Sanchez Caceres, no así con Francisco Garcia Cabello que llevaba poco tiempo en este pueblo según el declarante; que de antiguo contaba con la amistad y el apoyo decidido del Brigada y del citado guardia Sanchez Caceres, teniendo la seguridad plena de que, ambos, le dispensaban protección por la condición de falangista del declarante y cree que, merced a dicha protección precisamente, es por lo que el declarante no estaba preso el día 18 de Julio; afirma en su declaración que, a raíz de una de las detenciones de que lo hicieron víctima los socialistas, con anterioridad a la Fecha del Movimiento, conversando en el Cuartel con el Brigada, le dijo éste: "que lo que debía hacer (lo que debía hacer el declarante) era acechar al Alcalde que tanto lo perseguía y ya lo había encarcelado tres veces, y en ocasión propicia pegarle cuatro tiros, y que después como él -el Brigada- era quien había de buscarlo para detenerlo, que no lo detendría para que no le ocurriera nada y resultara que no se sabía quien lo había matado". Que en infinidad de ocasiones el repetido Brigada se manifestó ansioso e impaciente por lo que tardaba en producirse el Movimiento Salvador de España, y, como consecuencia de tales razones, tiene el declarante la seguridad absoluta de la leal adhesión del Brigada aludido a nuestro Movimiento, y dice tener la seguridad de que, precisamente la condición de falangista del declarante, era la determinante de la amistad que el Brigada le dispensaba. Que el 19 de Julio, cuando el declarante oyó los disparos a que se alude en la declaración anterior, salió de su domicilio dirigiéndose al Molino vecino de la Casa Cuartel de la Guardia civil, permaneciendo en dicho Molino desde las diez de la noche del 19 hasta las dos de la tarde del 21, en cuyo momento abandono dicha casa al tener noticia por el Guardia Sanchez Caceres de que el Brigada había hecho entrega de las esas petas que había en el Cuartel y la orden del mismo Brigada de que entregaran el declarante y cuantos con él ~~habían~~ en el Molino las escopetas que ellos tenían; que la comunicación entre el Cuartel y el Molino donde el declarante con unos diez paisanos más estaban, se efectuaba por medio de un boquete abierto al efecto por la pared mediera de ambos edificios. Que cuando el declarante abandono el repetido Molino fue detenido por los rebeldes y conducido a la prisión, careciendo ya, por tal razón

otros detalles. Que no tiene noticias de que Ramon Dugos
fuera portador de ninguna orden del Coronel Cascajal para
el Brigada, aunque si sabe que el citado Dugos regreso
Cordoba en la mañana del dia 19 de Julio y sabe tambien
que el mismo Dugos instaba al Brigada Cintas para que los
guardias y los paisanos que permanecian adictos al Movim
to y se hallaban en el Cuartel se echasen a la Calle, pe
que el Brigada se resistia a tal resolucio dado el esc
numero de fuerzas con que contaban en comparacion con la
de que disponian los rebeldes, si bien cree el declaran
que hubo ocasion propicia para ello el dia 19, a raiz de
los disparos que determinaron la huida de los rojos. Que
ningun momento dudó el declarante de la leal adhesion de
gada ni de ninguno de los guardias, dada su actuacion,
que si atribuye a falta de decision y energia del Brigada
la actuacion del mismo admitiendo conversaciones con los
rebeldes y cediendo a verificar registros domiciliarios
recogida de armas por temor a que oponiendose a tales he
chos se precipitasen los acontecimientos.

XX
XX
XX

INTERROGADO

DIJO:

si tiene algo mas que añadir a lo ya manifestado
que no por carecer de mas detalles por las razones ya di
Y no teniendo mas que decir, se da por terminado este
firmante el declarante su declaracion, que leida en publi
forme y se ratifica en contenido, con el Instructor que
fica en la misma fecha seis de Diciembre de mil novecier
treinta y siete.

Ramon Faldes Pintos
~~Alto Comandante~~



En iguel punto y fecha.

Interrogacion de
don Francisco Reyes
onzález.

Interrogado el Sr. anotado al margen, manifiesta llamarse
como queda dicho, mayor de edad, casado, natural y residente
en esta localidad, en la que actualmente desempeña el cargo
de Alcalde.

Preguntado

Manifiesta cuanto sepa con relación a la actuación del Bri-
gada, y Guardias que se encontraban en esta localidad al i-
niciarse el movimiento Nacional salvador de España.
Dijo X Que el día veinte llegaron a su casa el Alcalde, acompañado
de una pareja del Cuerpo que se quedó en la calle, entrando
solo el Alcalde que le pidió la escopeta, y ante la negati-
va que en tal sentido recibió, le hizo ver lo acompañaban
dos Guardias Civiles que por ser requeridos por aquel le
manifestaron ir de parte del Brigada para recogerle dicha
escopeta que fué entregada en el acto. A las diez de la no-
che el manifestante se personó en el Cuartel ofreciéndose
al Brigada y preguntado por la escopeta a lo que este le co-
testó que la escopeta la tenía él en unión de otras mas,
pertenecientes a personas de derechas con el fin de defen-
der el Cuartel y que no fuesen utilizadas por los marxis-
tas, quedándose aquella noche, así como hasta el momento de
la toma del Cuartel, con la escopeta en la mano dispuesto a
cooperar a la defensa del mismo como así ocurrió, ya que en
el tiroteo sostenido con los marxistas la utilizó cuantas
veces tuvo que hacer fuego sobre ellos.

Permanecieron defendiéndose en el Cuartel hasta las
nueve horas aproximadamente del día veinticuatro que, por
haber resultado un guardia herido y el hijo del Brigada por
bala y petardo respectivamente, la mujer del Brigada salió
por la puerta pidiendo auxilio para que le curaran a su hi-
jo, en cuyo momento el declarante saliéndose por un boquete
que previamente había sido abierto para la mejor defensa
del Cuartel, y que daba a la casa inmediata que también era
defendida por guardias y paisanos, intentó huir siendo, a la
salida por la puerta falsa de dicha casa, detenido por los
milicianos que le atacaban. Con todos los demás defensores
fué trasladado al Ayuntamiento y en la cárcel permaneció
encerrado en diferente celda de la que ocupaba el Brigada,
ya que los guardias fueron aquella misma tarde conducidos
a Palma del Rio.

Preguntado

Si en el camino de su casa al cuartel o al llegar a este
dijo al Brigada que lo hacía responsable de lo que en su
casa pudiera ocurrir por haberle quitado la escopeta;
Dijo que no le ha dicho nada que pueda tener relación con lo
que se le pregunta y que solamente le habló cuando el Al-
calde mandó a buscar trigo para atender a las necesidades
del pueblo y a lo que, por negarse, nuevamnte fué un guardia
para requerirlo en igual sentido con la salvedad de que le
sería abonado en el acto, mas careciendo de él, únicamente
pudo ofrecer una pequeña cantidad, que al hablar con el Bri-
gada como ya ha dicho le ofreció igualmente por ser para
las necesidades del pueblo.

Dijo

Preguntado

Cuanto sepa con relación a la entrega de escopeta por dicho
Brigada; dijo: Que al enterarse el manifestante de este he-
cho, le preguntó, extrañado, si era cierto lo que había oido
conversación mantenida aquella noche, contessándole el Bri-
gada haber ocurrido así, de cantidad ó número de ellas no se
se habló, por haber entregado únicamente las mas viejas que
con antelación había inutilizado, conservando en su poder
las buenas que, como ya ha dicho, fueron utilizadas para la
defensa del cuartel, no habiendo presenciado nada mas sobre
lo que le ha sido preguntado.

Preguntado

Manifieste si fué conminado el Comandante del Puesto para
la rendición por los marxistas, así como debe decir si, an-
tes de ponerse la fuerza frente a los mismos, permanecieron
guarecidos en el interior del cuartel elementos de orden,
que de haber estado en su casa hubieran sufrido el yugo
marxista.

Dijo

Que, efectivamente, fué conminado para ello, ya que un deteni-
do de derechas, Eleuterio Reyes, fué comisionado por los mar

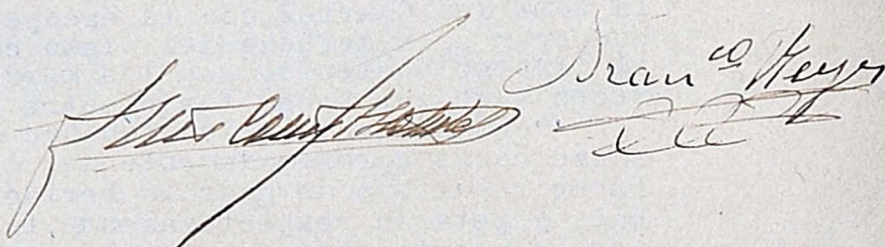
xistas para ello, quien traía, como plazo para la rendición, diez minutos de tiempo y cuyo comisionado se encerró en el Cuartel a la disposición del Brigada para la defensa del mismo, corriendo igual suerte que los demás; que Ramón Dugo estuvo desde el día diez y nueve refugiado en tal lugar, y en la noche de igual día y siguiente fueron llegados sobre catorce o dieciséis paisanos para igual objeto, que en unión de los guardias fueron los que defendieron el edificio.

Preguntado

Dijo que

Si tiene algo más que decir, así como diga las causas haber sido puesto en libertad el Cura Párroco; Que no tiene más que decir y que desconoce las causas de la detención y libertad del mismo, así como desea hacer constar por último, que, habiendo prestado declaración sobre estos hechos distintas veces, se ratifica en las mismas.

Y no teniendo más que decir, se da por terminado el acto, después de hacer constar que entre el Brigada y el Sr. Dugo ha habido enemistad a causa, según cree recordar, de denuncia ocurrida, y leída que fué por el interesado esta manifestación la firma como prueba de conformidad, después de ratificarse en ella en unión del Instructor que certifica.



Interrogación
del Sacerdote Don
Antonio Ma Pérez
Nieto.

En igual punto y fecha.

Interrogado el Sr. anotado al margen manifiesta llamarse como queda dicho, mayor de edad, natural de Lora del Río y en la actualidad residente en esta localidad en la que ejerce las funciones propias de su ministerio.

Preguntado

Dijo

Manifiesta cuanto sepa con relación a lo ocurrido al iniciarse el Movimiento Salvador de España en esta localidad, así como debe decir la actuación que ven él tuviera el Brigada Comandante del Puerto y Guardias a sus órdenes.

Que el Brigada, por lo que pudo observar el declarante, ve con toda simpatía el Movimiento Salvador de España y que su actuación durante aquellos días, fué de compás de espera, hasta la llegada de órdenes, manteniéndose en contacto y cumpliendo su actividad para que en este pueblo no ocurriera nada, de todo lo cual puede hablar por la impresión que sacó el declarante el día dieciocho, que se le veía lo simpático que le resultaba el Movimiento y, sobre todo, por las noticias que con posterioridad ha adquirido al comentarse los hechos ocurridos, ya que no pudo presenciarlos por no encontrarse en el Cuartel y haber sido detenido el día veinticuatro hasta el día veintiseis que fué puesto en libertad por haberse interesado por él el Médico Don Teodomiro González Rico, según el mismo le ha manifestado con posterioridad.

Preguntado

Si tiene algo más que decir ya que no ha podido presenciar los hechos; dijo: que solamente quiere hacer constar lo siguiente. Que ha oído al Brigada decir que efectivamente había entregado alguna escopeta, pero que previamente las había inutilizado y que contesta a la pregunta que se le hace de si había presenciado el día diecinueve la conversación mantenida entre el Brigada y el Sr. Dugo acerca de la orden verbal que traía del Coronel Cascajo de apoderarse del Ayuntamiento, a todo lo cual contesta no haber dado nada que con esto tenga relación.

Y no teniendo más que decir se da por terminado el acto después de leer esta su manifestación que por hallarla conforme se afirma y ratifica en ella firmándola en unión del Instructor que certifica.



116 11
En igual punto y fecha, fue interrogado el individuo anota-
do al mergen, quien manifiesta llamarse como queda dicho,
mayor de edad, casado, natural de esta villa donde reside, sien-
do labrador.

Interrogado

Manifieste cuanto sepa de lo ocurrido el dia que se inicio
y los sucesivos hasta la toma del Cuartel por los marxistas
asi como la conducta y actuacion del Brigada Cintas y guar-
dias a sus ordnes, al estallar el Movimiento Nacional.

Dijo

Que sobre estos extremos ha declarado en la Audiencia de
Cordoba el dia dos del actual, ante el Capitan habilitado Don
Gregorio Prado Ramos, en las diligencias que instruye por lo
ocurrido en esta localidad, pero que no obstante repetira, no
ya indicado en dicha declaracion.

Que el dia veinte de Julio fueron a su casa el Alcalde y
unos municipales con el fin de que le entregara las armas
pero habiendose negado a ello por no pensar darla nada mas
que a la Guardia Civil, se marchó dicho alcalde volviendo
al poco rato con un guardia que llevaba la mision de reco-
gerla por lo que la entregó, quedandose en su casa hasta el
dia veintitres que rodeada la casa por los milicianos en
numero de sesenta fue detenido y conducido a la carcel don-
de permanecio hasta anochecido que, presentado el Comité de
Palma del Rio que estaba unido a este, le encargaron que las
personas de mas respeto que habia en la localidad era el di-
cente, fuese al Cuartel con un escrito al objeto de que los
Guardias se rindieran, a cuyo efecto se dirigió al menciona-
do Cuartel, donde fue admitido, y enterado el Comandante de
Puesto, Brigada Cinta, del objeto que le llevaba por el pa-
pel que llevaba, donde se indicaba que si no se rendian en
el termino de diez minutos seria el edificio echado a bajo
por ellos ya que poseian bombas de todas clases, dicho Bri-
gada recibio el escrito y, al preguntarle el dicente donde
se encontraba su escopeta, sin leer el papel le dijo que la
tenia su hijo que estaba en el interior prestado a la defen-
sa, encaminandose en busca de este y poniendose dicha esco-
peta en la mano su citado hijo, tomando inmediatamente un
puesto a su vigilancia en el molino contiguo a la casa-cuar-
tel, en cuya pared, previamente se había hecho un agujero por
el que se comunicaba con este; en aquel sitio, sobre las vein-
titrés horas, habiendo advertido la presencia por aquellas
inmediaciones de elementos de las turbas armados, comenzó el
tiroteo por ambas partes, continuando el fuego, casi sin ce-
sar, durante toda la noche hasta las diez horas del siguien-
te dia que, arreciando este por parte de las turbas, que a la
vez arrojaban bombas y petardos por cuya consecuencia resul-
tó herido un guardia y, el hijo del Brigada, en aquel momento,
y sin poder precisar como, por hallarse distante de la puer-
ta de entrada del cuartel, fué abierta esta sin haber visto
la persona que lo hizo, aunque, con posterioridad, por comenta-
rios, ha oido decir que lo fué por la mujer del Brigada. El
manifestante, en vista de que cesaba el tiroteo, se diri-
gió, por la puerta falsa del molino, para escaparse en unión
de otro, Reyes, cosa que no pudieron efectuar por haberse en-
contrado a la salida con milicianos que los detuvieron y
los llevaron a la fachada del cuartel donde se encontraban
detenidos y desarmados los demás paisanos y guardias, que
fueron conducidos a la carcel y encerrados, los primeros, jun-
tos, el Brigada incomunicado y los guardias fueron llevados
a Palma del Rio, permaneciendo encerrados hasta la llegada
de las fuerzas libertadoras dichos paisanos.

Interrogado

Dijo

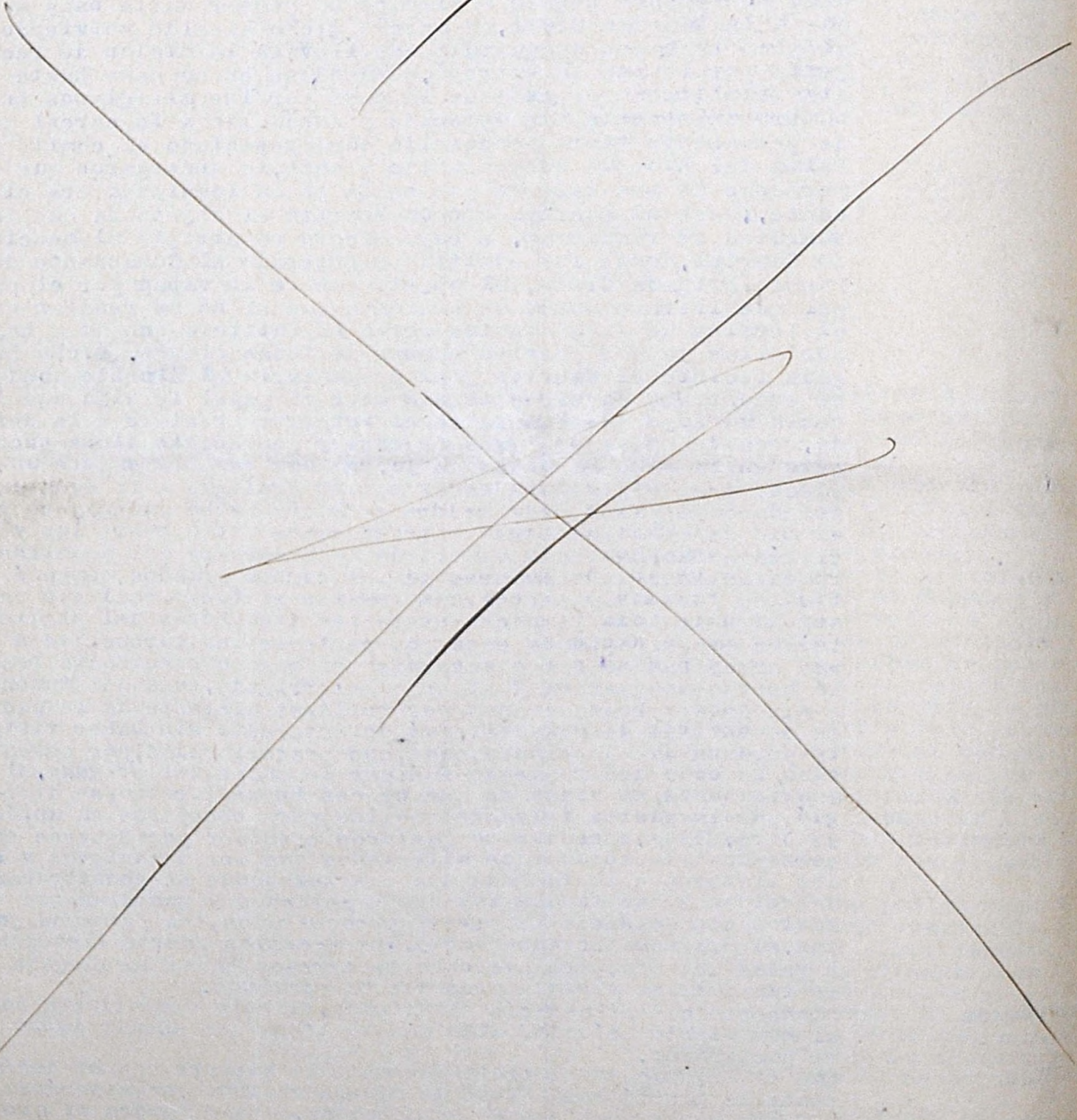
Concepto que le merecía el Brigada, si este simpatizaba con
el Movimiento así como diga cuánto tenga que añadir sobre
el particular,

Que el Brigada, en el trato que mantuvo siempre con el decla-
rante, le guardó toda clase de consideraciones, considerándo-
a dicha clase como hombre de derechas, aunque ignora si sim-
patizaba o no, pues por el poco tiempo que estuvo en el Cuar-
tel no pudo apreciarlo ya que en aquellos momentos se dedi-
caban todos a la defensa del mismo y a la que contribuyó

con el Brigada el manifestante.

Y no teniendo mas que decir se da por terminado el
acto después de leer esta su manifestación que por ha-
llarla conforme y ratificarse en ella la firma en unión
del Instructor que certifica,

Antonio Reyes
[Signature]



En iguel punto y fecha.

Interrogación de
don José Corrales
Amírez (a) Azulejo.
Preguntado

Dijo

Interrogado el Sr. anotado al margen manifiesta llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, natural de Ecija y con residencia en esta localidad, de profesión chófer. Manifieste cuanto sepa con relación a la actuación del Brigada y guardias que se encontraban en esta localidad al iniciarse el Movimiento Nacional Salvador de España, que el día diecinueve, y en ocasión que se hallaba en el casino de esta localidad, en cuyo local celebraban con frecuencia reuniones los individuos pertenecientes a Falange, según ocurría en aquellos momentos, se personó su convecino Ramón Dugo, que terminaba de llegar de Córdoba, quien les puso en antecedentes de la marcha del Movimiento en Córdoba, donde había triunfado, proponiéndoles la confección inmediata de una relación de todos los Falangistas y simpatizantes, al objeto de presentarla al Brigada, lo que una vez realizado, se vino Ramón Dugo para el Cuartel para hacer su entrega y ofrecerlos incondicionalmente para adherirse al Movimiento Salvador, volviendo a poco el citado Ramón, quien les participó que el Brigada había aceptado el ofrecimiento, recomendando esperasen hasta que les avisase por estar esperando instrucciones de Córdoba; que aquella misma noche y cuando el declarante se hallaba en su casa próxima al Cuartel, sobre las veintitres horas, oyó unos disparos de fusil por lo que salió a la calle pudiendo observar como de la azotea de dicha casa-Cuartel, disparaba un guardia, y como permaneciera en la puerta de su domicilio, vió pasar, a los pocos momentos, una pareja armada a quienes le preguntó que como iba la cosa, contestándole estos, que se hallaba tranquila, por lo que, y repitiendo su ofrecimiento por si era necesario su concurso, contestaran negativamente, hubo de acostarse. Al siguiente día, sea primeras horas de la mañana fué el declarante a la plaza del Ayuntamiento, donde se hallaban reunidos un número considerable de marxistas, todos armados de escopetas, los que al verle le obligaron a marchar en su compañía para que sacara el coche de Ramón Dugo, con quien servía en aquella fecha, y al excusarse el declarante con que la llave del coche la tenía Ramón Dugo que se hallaba en el Cuartel, se decidieron marchar a él llegando hasta las proximidades; que advertido el guardia de puerta de que lo traían detenido, dió aviso a la demás fuerza y al salir una pareja, se dieron a la huida sus acompañantes y ya con esto, al dejarle en libertad de acción, se refugió en el Cuartel para prestarse a su defensa, en donde, a iguales fines, se hallaban ya varios paisanos; ya en este, pidió un arma facilitándosele un guardia llamado Antonio Moreno, quien le entregó a la vez que la escopeta, doscientos cartuchos para la misma; seguidamente se constituyó en guardia alternando con los paisanos y fuerza que constituía el puesto, y en esta disposición permaneció hasta el día veinticuatro sobre las diez horas de su mañana, en que por efectos de la presión del fuego de armas de todas clases que disparaban los rojos, así como con bombas de mano tiradas al edificio, no pudiendo resistir mas a pesar de que constantemente disparaban los defensores, momento aquel que, habiendo resultado herido un guardia al parecer por cascotes, así como también el hijo del Brigada, é inopinadamente fué abierta la puerta del Cuartel saliendo por ella la mujer del Brigada con el hijo en brazos pidiendo les auxiliaran, ocasión que aprovecharon las hordas que rodeaban el edificio, invadiendo el Cuartel y haciéndoles detenidos; seguidamente, y una vez desarmados y cacheados, los condujeron a la cárcel donde fueron separados de el Brigada y los guardias llevándose a estos últimos al día siguiente para Palma del Rio, habiendo permanecido en la cárcel hasta la llegada de las fuerzas en que fueron liberados.

Que por encontrarse en la pared posterior del edificio no pudo presenciar las causas de la entrada en el Cuartel de los milicianos, aunque, posteriormente, ha sabido que fué debido a las causas dichas con anterioridad, como

también desconoce el número de escopetas que entregó el Brigada, que desde luego se hallaba al lado del Movimiento, como lo demuestra el hecho de permitir la presencia en el Cuartel, desde el día diecinueve, del declarante y otros paisanos más de derechas que eran considerados por el mismo.

Preguntado

Si tiene algo más que decir, dijo que no y que el Brigada a su juicio fué contemporizando con el elemento del Cuartel Popular hasta que no tuvo más remedio que ponerse frente a ellos.

No teniendo más que decir, se da por terminado el acto después de leer esta su manifestación que por la conformidad se afirma y ratifica firmandola en unión del Instructor que certifica.

[Handwritten signature] José Corroch

Interrogacion de
Don Rafael Baeza Pa-
lacios.

preguntado

Dijo

En igual punto y fecha, fue interrogado el señor anotado a margen manifestando llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, médico, y juez municipal de esta localidad, donde reside, siendo natural de Posadas, de esta provincia.

Manifieste cuanto sepa y tenga relacion con los sucesos ocurridos en esta villa al iniciarse el Movimiento Salvadoreño de España, así como la actuación del Brigada Don José Cortas Sanchez y guardia a sus ordenes.

Que sobre este particular ha prestado declaración ante el Jefe de Cuartel para informarse de lo ocurrido en dicha fecha, que por no haberse hallado el declarante en el Cuartel no pudo presenciar los hechos por los que se le pregunta, pero que, sin embargo, debe hacer constar que lo poco que habló con el Brigada, después del día diez y ocho, le demostró hallarse este unido al Movimiento por la simpatía que sentía por él lo reflejaban todos sus actos presenciados por el manifestante.

que oyo perfectamente las distintas detonaciones y disparos que se hacían desde el Cuartel y contra este, que estuvo sitiado unas diez u once horas, en cuya mañana del día último, que no recuerda la fecha, llegó la mujer del Brigada acompañada por el hijo y milicianos, con el fin de que fuese aquel debidamente asistido por las heridas de metralla que padecía en el costado derecho y region parietal, prestándole además asistencia a otro guardia que se presentó conducido por marxistas, por haber padecido heridas en la mano con fractura de una falange de un dedo, que fué llamado al ayuntamiento, donde estaban los guardias detenidos y paisanos, con el fin de curar al guardia Moreno, que padecía herida contusa en la region occipital.

Interrogado

Si tiene algo más que decir y si sabe que en el Cuartel desde el día diez y nueve se hallaban algunos paisanos refugiados, dijo que sí se hallaban desde tal fecha según ha sabido y pudo ver detenidos algunos paisanos que se unieron a los guardias para defenderlo y que no tiene más que decir.

Por todo lo cual se da por terminado el acto en el punto indicado después de leer por sí esta su manifestación en la que se afirma y ratifica firmandola como prueba de conformidad en unión del Instructor que certifica.

[Handwritten signature] R. Arredondo

Don Luis Canis Matutes, Capitan de la Guardia Civil, Instructor nombrado de la presente información, con arreglo al oficio de fecha 26 de Noviembre ultimo, que obra en cabeza de éstas actuaciones, en virtud de lo instruído y como consecuencia de las manifestaciones hechas por cuantas personas fueron requeridas a tal fin, es del parecer siguiente:

Remitida al Capitan que suscribe, con el precitado oficio de orden de instrucción, la carta que el Guardia segundo de ésta Comandancia Francisco Garcia Cabello dirigió, con fecha 18 de Octubre ultimo, al Excmo. Sr. General Jefe del Ejercito del Sur para esclarecer los extremos consignados en la misma, en parecer de éste Instructor, si bien no és posible eliminar de la información instruída cuanto concierne a la conducta del citado Guardia Garcia Cabello durante los primeros dias siguientes al glorioso 18 de Julio, por ser hechos perfectamente concatenados, relacionados directamente con lo que entinde el que suscribe es objeto de la información ordenada, -conducta y antecedentes del entonces Brigada Don José Cintas Sanchez, Comandante, entonces, del Puesto de Fuente Palmera y actualmente Alferez con destino en la línea de Belmez y hechos directamente relacionados con la indicada Clase y denunciados en la carta inicial de ésta información- no le és permitido al Instructor emitir parecer sobre hechos que merecen la consideración de "cosa juzgada", a todos los efectos, y que citados machaconamente en la carta motivo de la información por el repetidamente citado Guardia que la suscribe, condenado en Consejo de Guerra segun su confesión obrante a los folios 4 y 4 vuelto por auxilio a la rebelión, encubre, implícitamente, con censura al Tribunal sentenciador, medio impertinente de recurso improcedente contra sentencia de superior jurisdicción, ~~Cíñese~~ en consecuencia, el Instructor a emitir su parecer acerca de los hechos y persona que, substancialmente, entiende, son objeto de la información y orden de instrucción de la misma.

Es exacto, segun consta en las diferentes manifestaciones de la información, que el Brigada Don Jose Cintas Sanchez, Comandante que fue del Puesto de Fuente Palmera, ordenó la recogida de armas que fueron trasladadas al Cuartel de la Guardia Civil, y, posteriormente, y al parecer, inutilizadas, fueron entregadas, algunas de ellas, sin que pueda fijarse el numero,

por el mismo Brigada y en el Cuartel mismo, a dos individuos miembros del Comité del Frente Popular, quedandose en el Cuartel las mejores para defensa del mismo y uso de ellas por el elemento civil adicto, algunas de cuyas armas fueron usadas por sus mismos dueños durante la resistencia que con los guardias y el mando del Brigada opusieron desde el Cuartel a las fuerzas rojas; como, asimismo, resulta tambien cierto que el repetido Brigada facilitara al Alcalde del Frente Popular, una pareja que llevaba la mision de conseguir de quienes lo tuvieran, y mediante pago de su precio por el Alcalde, del trigo necesario para la fabricacion de pan con destino, no a las fuerzas marxistas, sino a la poblacion civil, y ante la amenaza de alteraciones de orden publico.

El Brigada Don Jose Cintas, gozaba de la confianza del elemento de orden y filiacion derechista; su intencion esta bien manifiesta en la declaracion obrante a folio 6 vuelto y 7, del guardia Emilio Sanchez Cacaes, que ocupa igual situacion que el denunciado, y bien patente en las restantes manifestaciones, coincidentes todas ellas, y muy especialmente la consignada a folios 9 y vuelto, de Ramon Fál-der Ostos, destacado elemento de Falange Española en aquella localidad, de filiacion anterior al Movimiento, asegurando la leal adhesion del citado Brigada a la Causa Nacional, y la resistencia organizada en el Cuartel por dicho Brigada con los guardias a sus ordenes y elemento civil adicto.

El Capitan que suscribe encuentra coincidentes cuantas manifestaciones hacen en la informacion instruida las personas requeridas para ello, incluso las del denunciante Francisco Garcia Cabello y denunciado Jose Cintas Sanchez, consideradas, naturalmente, en lo objetivo de ellas y con eliminacion de cuanto trasciende al orden de apreciaciones personales. En lo fundamental, concurden todas las manifestaciones y de ellas es conclusion precisa que, carentes en los primeros momentos de ordenes y noticias concretas, en Fuente Palmera se produjo el confusionismo conductor y determinante de indecisiones y nerviosismo en el elemento civil. La considerable desproporcion de fuerzas y elementos de lucha hubieron de aconsejar al Brigada, Comandante del Puesto, una actitud de prudente cautela encaminada a ganar el tiempo indispensa-

159

ble para la llegada de refuerzos que, sumados a las fuerzas de que disponia el citado Brigada pudieran oponer resistencia a la superioridad numerica de los marxistas. Usó, pues, falto de otros recursos, el Comandante de la plaza de una elemental prudencia que no condujera al desastre a cuantos, adheridos o subordinados, habian de ser sus colaboradores. Ni pactó ni aceptó ordenes de los marxistas; ni en su actuación hubo nada depresivo para él ni para el Cuerpo a que pertenece; dirigió la resistencia en el Cuartel, y, con anterioridad, sin faltar a ninguno de sus deberes, trató de contrarrestar, con su conducta y medidas, el nerviosismo natural de los demás, retrasando el choque que habia de surgir y surgió con las fuerzas marxistas, para ganar tiempo que facilitara la posibilidad de medios con que asegurar el éxito ó reducir las posibilidades en contra; y cuando el choque fue inevitable, requiriendo al elemento civil adicto, segun consta, entre otras, en la manifestacion que le es menos favorable, la de Juan Ramon Dugos Martin, obrante a folios 7 al 9, y organizó primero y dirigió despues la resistencia que constataron desde el Cuartel y casa contigua a las hordas rojas, y que terminó, segun asimismo consta en la informacion instruida, por la imprudencia de la esposa del Brigada dicho, que, dejandose llevar por su instinto de madre, suicidamente abrió la puerta del Cuartel, sin ser vista por ninguno de sus defensores, y, con su hijo herido, salió a la calle dejando a los que luchaban en el interior del Cuartel, en condiciones de indefensión. No encuentra elementos de juicio bastantes para el parecer del que suscribe, en los que de esta informacion se desprenden, ni en los de que dispone el Instructor para instruir la, para emitir parecer en cuanto al momento preciso de la rendicion se refiere, porque para ello habria de recurrirse a medios de prueba propios de procedimiento de mayor embergadura, pero estimando los hechos anteriores a ese momento, en si y como antecedentes de la rendicion, no ve el Capitan que suscribe en la conducta del Brigada de referencia, hoy Alferes en la linea de Belmez, materia punible ni acto que merezca sanción.

Y considerando el Capitan que suscribe esclarecidos, a los fines de la informacion, los hechos interesados, eleva a Su Autoridad la presente informacion y anterior parecer para la resolucion que en justicia proceda, permitiendo significar a V.S., por ultimo, que estas actuaciones constan de doce folios.

Montilla a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

En cumplimiento a su respetado escrito de la Sección Justicia nº 10,337 de fecha 24 del pasado, al que acompañaba carta de denuncia contra el Brigada Comandante del puesto de Fuente Palmera en Julio de 1,936, Don José Cintas Sánchez hoy Alferrez Jefe de la Línea de Belmez, suscrito por el Guardia 2º de esta Comandancia Francisco Garcia Cabello, cuyo individuo se encuentra en los Cuarteles de esta Casa Cuartel a las resultas de un Consejo de Guerra celebrado contra el mismo, y para mejor esclarecimiento de los hechos, ordené que por el Capitán Don Luis Canis Matute, se instruyera la presente información escrita, a la cual queda comprobado por diferentes manifestaciones que dicho Brigada ordenó la recogida de armas que fueron llevadas al Cuartel y posteriormente, según parece, inutilizadas, fueron entregadas algunas, sin que pueda fijarse el número a dos individuos miembros del Comité del Frente Popular, dejándose otras en el Cuartel para la defensa del mismo, algunas de cuyas armas fueron usadas por sus mismos dueños durante la resistencia que con los Guardias y al mando del Brigada, opusieron desde el Cuartel a los elementos rojos.

También resulta cierto que el repetido Brigada facilitó al Alcalde del Frente Popular una pareja con misión de conseguir de quienes lo tuvieran y mediante pago de su precio por el Alcalde, del trigo necesario para la fabricación de pan, no a las fuerzas marxistas, sino a la población civil, ante posibles alteraciones del orden público.

De las manifestaciones hechas se deduce que repetido Brigada procuraba ganar tiempo y con cautela pretendía retrasar el choque por la desproporción de fuerzas y elementos que había, hasta ver si le llegaban refuerzos que le colocaran en situación ventajosa, pues es innegable que el mismo era de sentido derechista y afecto al Movimiento Salvador de España, y solo cuando el choque fué inevitable lo arrojó con todas sus consecuencias.

Existe una declaración de mayor cargo contra el Brigada, hecha por D. Ramon Dugos Martin a los folios 7 y 8, y otras de excepción que le son de descargo, correspondientes a Don Ramon Falder Ortos Falangista antiguo (folio 9 y vuelto) y Sacerdote D. Antonio Maria Perez Nieto (folio 10 vuelto), permitiendo significar que el primero fué expulsado del cargo de Jefe Local de F.E. Tradicionalista y de las J.O.N.S. por ciertos hechos reprobables de índole privada.

Y considerando suficientemente aclarada la denuncia hecha, me honro en elvar a V.E. la presente información a los efectos que su superior criterio estime procedente.

Córdoba 16 de Diciembre de 1,937

II AÑO TRIUNFAL

El primer Jefe acetal



Francisco Garcia Cabello

27 12 927
6421

sevilla 7 de Junio de 1938 (Segundo Año Triunfal)

En atencion a la naturaleza de las responsabilidades perseguidas en estas actuaciones y vistos los Decretos nº 55 y 191 de la Junta Tecnica de Estado Acuerdo la remision de las mismas al Sr Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Plaza de Cordoba para que por un juez de los adseritos al mismo se continue su tramitacion conforme a las normas preceptivas de aquellas dispocisiones.

Dese cuenta de este acuerdo al Juzgado remitente.

EL AUDITOR,

Pa

[Handwritten signature]



Providencia Presidente Consejo } Cordoba veinte de Junio de 1938 II año
de Guerra Señor Tealver. } triunfal.

Recibidas las precedentes diligencias y estando tramitandose diligencias por el mismo hecho por el Sr. Juez Militar numero ocho entreguense al mismo para su union al sumario que tramita. Lo mando y firma el Sr. Presidente y certifico

[Handwritten signatures]

Diligencia. Seguidamente se cumple y certifico

[Handwritten signature]

Ilmo Señor Magistrado de esta Audiencia y Juez Militar número 8.

Don José Cintas Sánchez, Teniente de la Guardia Civil de la Comandancia de Córdoba, a V.S. con el mayor respeto y consideración tiene el honor de exponer:

que con fecha veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y seis, fueron entregadas por el que suscribe al Señor Juez Especial número dos de esta Capital, unas diligencias aclaratorias de la anteriormente prestada ante el Señor Oficial de este Cuerpo Don Manuel Albendea Rivas, fechadas en Palma del Rio, en las que se hacia constar que, la esposa del Guardia Angel Perez Fernandez, llamada Teresa Lopez Lopez, Carmen Tamayo Cardo, esposa del Guardia José Castro Bujalance y Virtudes Fernandez Ginés, esposa del Guardia Ubaldo Ibañez Gavilán, manifestaron en sus declaraciones firmadas al efecto por las mismas, que, la esposa del Guardia Garcia Cabello, dijo en la Plaza de Abastos de Palma del Rio a un grupo de obreros, que el Brigada de Fuente Palmera habia tenido amarrados a su marido y al Emilio Sánchez Cáceres durante el asalto a aquella Casa-Cuartel, por haberse negado a hacer fuego a los obreros. Igualmente decia que el hijo del Brigada estuvo toda la noche haciendo fuego unas veces con fusil y otras con pistola, diciendo los escopeteros que hacian guardia en la Casa Cuartel de Palma "Hay que ver el niño del Brigada, haciendo fuego con 16 años" Estos escopeteros al tener noticia de que tanto la esposa del Brigada como su hijo habian hecho fuego, dijeron en el patio del Cuartel, a todas las mujeres que si oian tiros que no se asustasen, pues seria que tan pronto viniese la mujer del Brigada a ver a su hijo, la fusilarian inmediatamente.

Tambien decia la esposa del Guardia Garcia Cabello que su marido y el Emilio Sánchez Cáceres, habian sido traídos a Palma del Rio, porque tenian la seguridad de que aquí no les pasaria nada.

Tambien dicen haberse presentado en Palma varios obreros de la Aldea de Fuente Carreteros, con la intención de llevarse al Garcia

de la familia

---Cabello y Sánchez Cáceres con sus familias a aquella Aldea para prestar servicios, pero ellos no habian querido marcharse por hallarse bien aqui (en Palma) .

Tambien afirman que la esposa del citado Garcia Cabello, recibia con frecuencia la visita del cabecilla revolucionario apodado Sileri y en una ocasion en que este se hallaba enfermo, quisieron del Cabello y Sánchez Cáceres ir a verle a su casa, pero este le mandó recado que no fuesen, no por él sino por el vecindario y queria que viesan a las mujeres de los guardias por su casa.

Estas diligencias supone el que suscribe serian unidas al sumario instruido al efecto por el Señor Comandante Juez Instructor Militar del Juzgado Especial número dos.

Tambien debe figurar en citado sumario un escrito firmado por estos guardias en el que se ofrecian al comité para cuanto fuese necesario en defensa del Gobierno de la Republica que fué encontrado en aquel Ayuntamiento por el que suscribe, así como otros papeles encontrados en el cuartel de Palma escritos por el Guardia Garcia Cabello, con las frases retumbantes de "Salud y Republica" y que así mismo fueron remitidos a dicho Señor Juez por conducto reglamentario por el que suscribe.

Tambien me permito adjuntar a V.S. ficha correspondiente a citado Guardia Garcia Cabello formalizada en veinte de Mayo de mil novecientos treinta y siete, aprobada por el Jefe de la Línea, así como los informes recibidos de su anterior Comandante del Puesto de San Sebastian de los Ballesteros en diez de Mayo de dicho año en el cual fué procesado por los supuestos delitos de "desobediencia" y de ejecutar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra a superior" por lo que le fueron impuestos dos meses de arresto en calabozo.

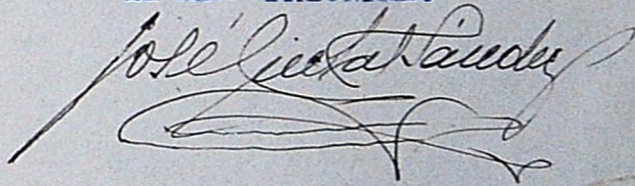
En veinte de Octubre de mil novecientos treinta y seis, fué tambien corregido por el que suscribe por "embriaguez en acto del servicio" ingresando en el calabozo, por lo que ha sido expulsado del Cuerpo antes de la substantación de la causa que dió lugar a su condena, motivada por su actuación en citado Palma del Rio.

----bien ~~considerado~~ conveniente, remitir a la autoridad de V.S. escrito formalizado por las autoridades y varios vecinos de Fuente Palmera, todos ellos de reconocida solvencia moral, en que faltan bastante que hoy se encuentran en los frentes del Ejercito, por loque, a V.S. encarece se digne recabar los antecedentes expresados en primer lugar y unir a las diligencias, la ficha, oficio y escrito que se acompaña, así como copia de una carta que en diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, dirigió el que suscribe desde Palma del Rio a su Jefe de Linca Teniente Don Manuel Albendea Rivas, para que se nombrase un Sr Oficial para depurar cuanto pudiese haber, en la actuación y conducta de los tres guardias de Palma y los dos de Fuente Palmera, toda vez que por afectarme esos hechos tan directamente me consideré incompatible para cumplimentar la orden del Sr Capitan Roldán.

Gracia que espeta merecer y no duda alcanzar de la rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Córdoba 6 de Julio de 1,938.
 II AÑO TRIUNFAL.

José Guatañada



FICHA del Guardia segundo FRANCISCO GARCIA CABELLO.

163

Conceptuación que merece.

CARACTER discolo.

CONDUCTA PUBLICA según informes recibidos del Comandante del Puesto, donde este individuo prestó sus servicios hasta la revista de Junio del año anterior, la conducta de este guardia dejó bastante que desear, por su afición a la bebida, cuyos efectos le producen un estado de excitación bastante comprometedor. Por los motivos anteriores, su vida es desordenada y propenso a contraer deudas injustificadas.

IDEM PRIVADA

De acuerdo con su conducta.

MORALIDAD

COMPañERISMO

Es de caracter dominante y envidioso, siendo su mayor interés el averiguar la actuación del Comandante del Puesto y sus compañeros, tanto en el curso del servicio como en la vida privada para despues criticarlos ante personas extrañas.

Actitud que adoptó.

ANTES DEL MOVIMIENTO, como ya se explica anteriormente, este guardia causó alta en este Puesto en la revista de Junio del año anterior de 1,936, no habiéndose observado en él actitud alguna sospechosa, con relación al mismo, notándose sin duda vigilado, por tener ya antecedentes de su conducta y haber salido del calabozo pocos dias antes de su incorporación.

AL INICIARSE ESTE, fué acogido por este guardia con una frialdad impropia de aquel acontecimiento, notándose a partir de aqu

-----momento los efectos de la bebida que ya no desaparecieron durante los días que duró el asedio a la Casa-Cuartel.

DESPUES DEL MOVIMIENTO, no puede el que suscribe prejuzgar la actuación de este Guardia, por hallarse en prisión y sometido a los tribunales militares, con motivo de su actuación en la ciudad de Palma del Rio, donde permaneció desde el 24 de Julio al 26 de Agosto, en que fué liberada aquella localidad. El día 20 de Octubre siguiente y con motivo de haber marchado desde Palma del Rio a Cordoba, a asuntos del servicio, regresó de la Capital en completo estado de embriaguez, y puesto el hecho en conocimiento de la superioridad así como del Comandante Militar de esta Plaza, fué trasladado al siguiente día a citada Capital para su ingreso en el calabozo, donde aún continúa.

LEALTAD AL MOVIMIENTO durante los seis días que estuvo a mis ordenes cumplió su cometido, no siendo apreciada deslealtad alguna.

IDEM AL MANDO. En su hoja de castigos y con fecha 7 de Junio de 1,936, le aparece una nota desfavorable de dos meses de arresto en calabozo, por los supuestos delitos de "desobediencia" y de ejecutar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra a superior"

AMOR AL SERVICIO, si bien ejecutó cuantos se le ordenaron, no puedo apreciar si se limitó al cumplimiento del deber o amor a la profesión.



De acuerdo
El Jefe de la P.
El Brigadi.
Juan Rodríguez
Comandante

Fuente Palmera 20 de Mayo de 1,937
El Comandante del Puesto.

[Handwritten signature]

164



San Sebastian de los Baños

En cumplimiento a su respetable escrito fecha 8 del actual, tengo el honor de participar a V. que la conducta tanto publica como privada que observó el Guardia segundo Francisco Garcia Cabello, durante su permanencia en este puesto dejó mucho que desear, debido a lo aficionado que es a la embriaguez, cuyos efectos lo conducen a un estado de escitación comprometedor, y debido a esta vida desordenada es conducido a contraer deudas injustificadas, y por lo que respeta a moralidad y compañerismo, el que suscribe no lo considera como buen compañero por ser de un caracter dominante y envidioso, siendo su mayor interes el averiguar la actuación del Comandante de puesto y de sus compañeros, tanto en el curso del servicio como en la vida privada para despues criticarlos incluso ante personas civiles, por todo lo expuesto al que suscribe le merece un concepto desastroso.

Dios guarde a V. muchos años.
San Sebastian 10 Mayo de 1937.

El Cabo

Juan Gallego

r. Comandante de puesto de la Guardia Civil.

FUENTE-PALMERA.

Los que suscriben, vecinos de esta poblacion, a los efectos que procedan hacemos constar que don Jose Cintas Sanchez Comandante que fue del Puesto de la Guardia Civil de ésta, con anterioridad al 18 de Julio de 1936; demostró durante su actuacion ser de conducta intachable, amante del orden y de la justicia, y por tanto contrario a la politica del Frente Popular, interviniendo con su autoridad en cuantos casos se presentaron a favor de las personas que propagaban las ideas de Falange Española.

Fuente Palmera 15 de Junio de 1938
II Año Triunfal.

Juan M. Fernandez

Alcalde.

Juan Barriguet

Jefe Local de F.E.T.

Victorino Arguer
gerente municipal

Josias Comand
oficial ayuntamiento

Antonio M^o Fern
Bartolero

Cleotilio Reyes

Juan J. Reyes

Luis Guinard

Ciriodo Sires

Antonio Jugo
Garcia

Juan M. Reyes

Placido Esté

Eugenio Lienes
Alcalde sustituto

Franco Rivero

Manuel L. Linares

Montenegro

Secretario de la C.N.S. y Administracion
de la F.E.T. y de las J.O.N.S.

Rafael Cuervo
Mauricio Novinski

Ricardo Guido

Enrique Syllón (ano)
Mauricio Nacional y alcaide
pedáneo

P.O. de Juan Est. Balman
Jose Balman
Jose Balman

Agueda Marques

Francisco Reyes

Candida Laura Flores

Foschopez

Salvador Utrilla

Francisco Blazquez Paboso

Francisco Reyes

Antonio Morelle

Antonio Duro

Ricardo Hidalgo

Marcos Ruiz

Blouso Fernandez

Juan Reyes Gonzalez

Antonio Duro

Mariano Jimenez

Mariano Palmas

Antonio Hernández

166

6 cintas Sánchez,
Linda una civil,
salma del #10.

10 de Septiembre de 1932/67

Er Don Samuel Albornoz Fivas,
Teniente de la Guardia Civil,
Córdoba.

Al respetado y querido Teniente: hace unos días he recibido una le-
tra del Sr Capitán D. Diego Bolaín -las que en contacto directamente
por haberme enterado no encuentro actualmente (en Cuba) para que inform-
se de la actuación de la fuerza que se hallaba en esta localidad. Por ca-
sa de la circunstancia no dirijo a V. para manifestarle, que como la actuación
de referida fuerza no afecta los directamente, por tener la convicción
moral de que el asesinato de mi hijo así como el del Sargento y Guardias
que se encontraban prisioneros en esta, ha sido activado o declaraciones
insidias y orfinales de los Guardias supervivientes, dos de ellos de
este punto apellidados Pérez e Irujo, y otro en el Castro, que según
dices marchó a Fernandópolis con aquel comité rojo, por ser pariente muy
cercano del Diputado Mujalano y los dos de Puerto Valparaíso: Marcos
Francisco García Caballo y Emilio Sánchez Cáceres; se permite rogar a
V. sea al Sr Comandante Primer Jefe de la Comandancia o al Sr Capitán
Bolaín si estuviera en esa, para que comprase a un Sr oficial, quien sea
previsto de propósitos de índole sentimental deparece cuanto pudiese
haber de delictivo en este caso, no acabo.

En mis indagaciones, no se probado que estos cuatro sujetos estuvie-
ron cargados cartuchos y bombas en el taller que en la parte alta del
Ayuntamiento tenían establecido los marxistas, cuya habitación estaba de
cerada con las pistolas, algunos pantalones, barbaqueros, cartuchos y
otros efectos de los guardias asesinados, trajes taleros del Sr Férreo
prenda de paño y una botella nueva manchada de sangre. También se ha
se probado que estos individuos gozaban de las mayores consideraciones

-----por parte de los canallas rojos, hasta el extremo de que sus esposas tenían que preocuparse de los vales para la comida, ni formar cola para la tracción de víveres, en cambio las otras desgraciadas tenían que aguantar horas interminables en las colas y sufrir vejaciones sin cuento. Estos cuantos Guardias podrán explicar el porqué de esta diferencia de trato. Igualmente sería conveniente que el Francisco García Cabello y el Emilio Sánchez Cárdenas explicasen si en la conversación que un día mientras cargaban cartuchos con los rojos "El Salazar y el Franco y otros" los dijeron a estos, ciertamente habían traído municiones de Córdoba para el hijo del Brigada, esta conversación determinó la inclusión de mi referido hijo en las listas los que habían de ejecutarse, como igualmente porque esperaban los rojos a pesa que viniese a ver a su hijo para fusilarla inmediatamente. Qué declaración prestaron en el Ayuntamiento de Fuente Palmera, ante el comité rojo de esta localidad, en la casa-habitación del Cartero Tobío, de donde ya salieron ellos y trasladados a Palma con sus respectivas familias, pues yo mismo oí a varios escopeteros "esos dos guardias van libres".

Con respecto a los Guardias Perez e Ibañez, a quien no conozco, es público y notorio en esta localidad que el primero, mantenía estrecha relación con ciertos tildados de masones y revolucionarios, suponiendo yo serían estas las que motivaron que el Jefe de la columna que tomó este pueblo, me ordenase pocas horas la detención de dicho Guardia.

También le ruego que caso de restablecer los puestos, haga V. cuanto a su parte para que de ninguna manera puedan ir estos dos Guardias de Fuente Palmera nuevamente a mis ordenes, para evitar más disgustos a mi familia, pues quiero pensar en ello.

Sin otro particular, mi Teniente, reciba como siempre el mayor afecto de este su aff^o S.S. y subordinado que sabe lo aprecia de veras

Providencia Juez) Cordoba veinte y dos de Junio de mil novecientos treinta y ocho.
Sr Frados Ramos) y ocho.

Por recibida la presente causa dictaminada por la Auditoria de Guerra de la 2ª Division; incorporese a ella la informacion militar practicada por el Sr. Capitan de la Guardia Civil Don Luis Canis, tambien Decretada por la Auditoria; y el escrito del inculpado Don Jose Cinta Sanchez al que se hallan incorporados varios documentos; y estimando el Juez que provee que con las diligencias practicadas por este Juzgado y las que resultan de la informacion militar incorporada, no se hace preciso se evacuen por este Juzgado las citas que el inculpado hizo en su declaracion, por haberse hecho en repetida informacion, lo que aparte de una redundancia daria motivo al retraso innecesario de la instruccion sumarial, practiquese solo diligencia de cargo entre el Jose - Cintas Sanchez con Don Manuel Martinez Mora y Don Juan Ramon Dugo Martin señalandose para ella el dia 30 del actual a las once horas citandose a estos al efecto.

Lo mando y firma Sª Sª de que doy fe.

Prados

Manuel Dugo

Nota) el mismo dia queda cumplido lo mandado doy fe.

Dugo

Providencia Juez) Cordoba ocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho.
Sr Frados Ramos..) No habiendo comparecido el dia señalado ni hasta la fecha

Don Manuel Martinez Mora ni Don Juan Ramon Dugo Martin citeseles de nuevo para que comparezcan ante este Juzgado para la practica de la diligencia acordada el dia doce del actual a las diez y siete horas, y librandose para que tenga lugar la citacion del ultimo exhorto telegrafico al Sr Comandante Militar de Fuente Palmera.

Lo mando y firma Sª Sª de que doy fe.

Prados

Manuel Dugo

Nota) Se cumple lo mandado doy fe, fecha la anterior.

Dugo



Derechos autorizados por la Junta de Defensa Nacional 8 PESETAS



Certificado Médico Oficial

Colegio de *Córcub*

Don *Antonio Otero Clot*: *Licenciado*
en Medicina y Cirugía, con residencia en *Córcub*
inscripto con el número *188* en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.

CERTIFICO: Que he reconocido a *D. José Quinto Sanchez* Teniente de la Guardia Civil padeciente afecido los riñones y síntomas de "Calculosis renal con hematurias" de pronóstico grave, siendo necesario de una régimen dietética y terapéutica apropiada para su mejora o curación.

Así mismo estimamos necesario durante una temporada la vida de reposo y los cuidados familiares para la curación del fin acausado.

Y para que así conste donde convega y a instancia del interesado expido el presente que firmo en *Córcub* a *ochos* de *Julio* de mil novecientos *treinta y ocho*

Antonio Otero Clot

NOTA.—Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso editado por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, debiendo además llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este Certificado sea extendido.

170

Señor Capitan Juez Instructor Militar número 8

Don José Cintas Sánchez, Teniente de la Guardia Civil de la Comandancia de Córdoba a su disposición en este Cuartel, a V.S. con el mayor respeto y subordinación tiene el honor de exponer:

Que padeciendo la enfermedad de "Calculosis renal con hematurias" según dictamen facultativo, según consta en el certificado adjunto, siéndole necesario someterse a régimen dietético y terapéutico apropiado, con los cuidados familiares, por haber sufrido agravación en citada enfermedad que padece desde hace algún tiempo y descuidado su tratamiento debido a su situación actual, es por lo que

A. V.S. encarecidamente suplica se digne concederle la libertad que considere compatible y necesaria para tales fines, quedando en presentarse a su autoridad en los plazos o días que a bien tenga señalar.

Gracia que espera merecer y no duda alcanzar de la magnanimidad y rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años, para bien de la Justicia.

Córdoba 8 de Julio de 1,938
II AÑO TRIUNFAL

!Viva España!
!Viva Franco!
!Arriba España!

Jose Cintas Sanchez

Ordo de procesamiento Córdoba veue de Julio de
mil novecientos treinta y ocho 171

El anterior certificado médico y volición que le acompaña, insere al sumario de su razón y

Resultando: Que los hechos que se imputan al Alfarero de la Guardia Civil Don José Cuñta Sauchas á la razón Dignada Comandante del Puerto de Fuente Palmera hoy Teniente de dicho Instituto, á los efectos de instrucción y sin perjuicio de la ulterior calificación que pudiera merecer, revisten los caracteres que como figura de delito de traición y de auxilio á la rebelión definen y castigan los arts 222 n.º 4º y el 238 n.º 2º del Código de Justicia Militar respectivamente y demás disposiciones legales vigentes y de las actuaciones sumariales hasta ahora practicadas se desprenden indicios racionales de criminalidad contra el inculpado antes mencionado.

Considerando: Que desde el momento que resulten cargos contra persona ó personas determinadas procede hacer contra la misma la declaración que preceptua el art. 423 de nuestro Código en su consecuencia procede declarar procesado en este sumario al referido José Cuñta Sauchas

D. J.º por ante mí el Secretario, dijo: Que debia declarar y declarar procesado en esta causa al inculpado José Cuñta Sauchas con todas las consecuencias legales inherentes á sí

cha declaracion, elevandose à prision la e-
detencion que viene sufriendo. En aten-
cion à la enfermedad que acredita, y justi-
fica que viene padeciendo el procesado, según
la certificacion facultativa incorporada
al sumario, proponga en atenta comunicacion
razonada al Sr. Sr. Auditor de Guerra
de la 2.^a Division la concesion à aquel de la e-
prision atenuada, debiendo en su caso quedar
arrestado en su propio domicilio relevado de
de todos servicios de conformidad con lo dispuesto
en el último párrafo del art. 173 de repeti-
do Código de Justicia Militar

En lo acordó, mandó y firmo S. S. Sr. D. J. J.
Gregorio K...
Munioz D. J. J.

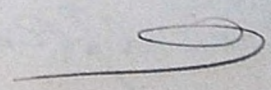
ADJ

legüera de } En Córdoba á doce de Julio de mil nove
 careos } cientos, treinta y ocho siendo la hora señalada
 el Señor juez con mi asistencia se constituyó
 en el cuartel de la Guardia civil oíendo del testigo
 don Mmanuel Martínez Lora.

El Señor juez hizo comparecer al proce-
 sado don José Cintas Saubier.

El Señor juez recordó á ambos el jurá-
 mento que tienen prestado de decir verdad en quan-
 to fueran preguntados, y leída que los fueron
 sus declaraciones cada cual se ratificó en la
 suya respectiva.

El Señor juez hizo ver á los careados las con-
 tradicciones en que incurrieron invitándolos á
 que se pusieran de acuerdo, lo que no pudo con-
 seguirse sosteniendo cada uno su dicho con ente-
 reza sosteniendo el Martínez Lora que como dato
 para recordar la memoria de su careado hace
 constar que el día y ocho de Julio cuando se pesa-
 ba con el camión á Córdoba en la entrevista
 que tuvo con su careado data la precipitación
 y nerviosidad del momento en que se indicaba
 al Sr Cintas que el momento se había iniciado
 se dejó olvidada en el cuartil colgada en la
 pencha una garrata de las llamadas Extremenas



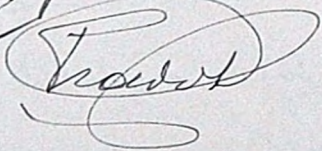
1
y el propio Cuitas le llamo para dar
Este a su vez afirma que tal escena
iniciante ocurrió en efecto pero tres ó cu-
tro días antes al día 2 ocho de julio,

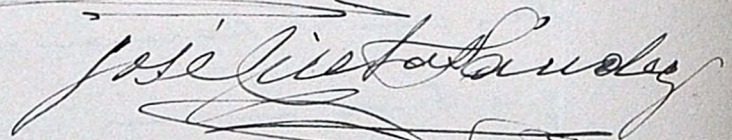
En los rasos acaecidos en ninguna de las
contradicciones que en el lugar puesto de sus
nuevos sostenidos y ratificándose en sus
respetivas declaraciones con la misma en-
teresa ambos careados.

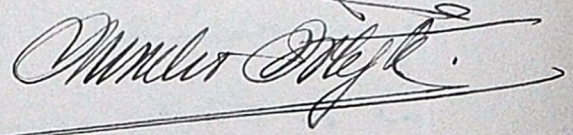
En este momento por el Sr. Cuitas se ha
constado que a los cueros de la tarde de ese día
se encontraban en el Cuartel entre otros que
no recuerdo los vecinos de Truente Palomera
Francisco Reyes, Jousals, y Juan José Reyes
Itay.

Con lo que se dió por terminada la diligencia
que se da a los careados, le hallaron conformes

II y firmán con H.º D.º Jefe

 Manuel Martorell

 José Cristóbal

 Manuel

Para diligencia y seguidamente se hizo con
de cargo — } parecer ante la presencia
judicial. Ramon Diego Flores

cuyas cuerdas y aconstan 173
Presente tambien se procedo a foie
entes Sauces, el si fue recordo a ambos
el juramento que tienen prestado y vida
que fueron sus respectivos declaraciones
cada cual se ratificó en la suya.

En este estado el Señor fue hiso ver a los
caredos las contradicciones en que incurren
invitandolos a que se pusieran de acuerdo,
lo que no pudo conseguirse por tanto cada uno
con igual entera y liya de detalles el contenido
de sus respectivas declaraciones en las que se afir-
man y ratifican:

Hace constar se halla que cuando en-
tregó las cuentas que se fueron en número de
ocho e inutilizadas estaban presentes Francisco
Reyes Jorraler y Juan Manuel Bahon fallado
y Juan José Reyes Hens entre otros que no se
recuerda.

Con lo que se dio por terminada la diligen-
cia ratificandou los careados en sus respecti-
vas manifestaciones y firmán con H. J. de

M
[Signature]

Juan N. Duro

[Signature]

José María Salgado

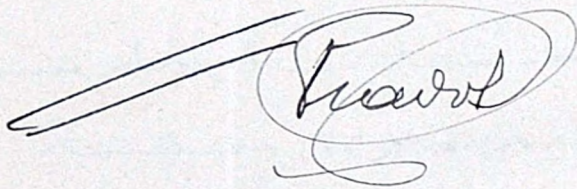
[Signature]

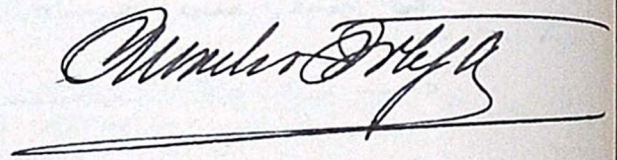
Manuel Mejía

Pro

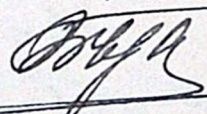
videncia en } cordoba quince folios con noventa
12 Crudos } treinta y ocho

Recibame declaracion en este termino
a tenor de las citas que se hace el procesado a
Francisco Reyes Jimenez Juan don Reyes Reyes
y Juan Manuel Balmon fallando librandose pa
ra su citacion ante este juzgado exhorto al Sr
Comandante Militar de fusileria de Valencia
Bernardo Jimenez H: de fe





Notas en el siguiente dia a libro de exhortos de fe



Declaracion de Don Manuel } En Cordoba a veinte y seis de Julio de mil nove-
 Balmon Gallardo.....) cientos treinta y ocho, ante el Sr Juez y mi pre-
 sencia comparecio Manuel Balmon Gallardo, de edad de 57 años, casado,
 vecino de Fuente Palmera Aldea de Ochavillo, y Labrador, al cual Sr J
 recibio juremento que prestó en forma.

Preguntado para que manifieste si presencio la entrega por el Brigada Cintas
 de escopetas a los elementos marxistas el veinte de Julio de 1936,
 Contesta: Que en efecto el brigada Sr Cintas Comandante del Puesto
 de la Guardia Civil de Fuente Palmera ante las amenazas de asaltar
 el Cuartel los elementos marxistas que pretendian la devolucion de
 escopetas intervenidas por la Guardia Civil en el Ayuntamiento, y de
 acuerdo con las personas de derechas alli refugiadas, entregó a los
 individuos enviados por el Comite, unas diez o doce escopetas; pero
 asegura que todas ellas eran viejas, de las de chimenea, y que pre-
 viamente habian sido inutilizadas a presencia del declarante por un
 Guardia Civil y el hijo del Brigada, rompiendole los martillos y las
 chimeneas de los cañones. Y que en el Cuartel quedaron las escope-
 tas buenas que fueron utilizadas por las personas que alli se refu-
 giaron.

Preguntado para que manifieste si tiene algo mas que decir contesto nega-
 tivamente.

Leida que le fue se ratifico en su contenido y firma soles.
 no haciendolo el declarante por no saber, doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Declaración de Don Jose } En Cordoba a veinte y seis de Julio de mil novecien
Rayas Hens..... } tos treinta y ocho, ante el Sr. Juez y mi presencia con
parecio Don Juan Jose Rayas Hens, vecino de Fuente Palmera de 57 años
de edad, casado, labrador al cual se le recibió juramento que pres-
tó en forma.

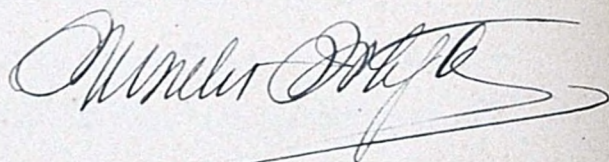
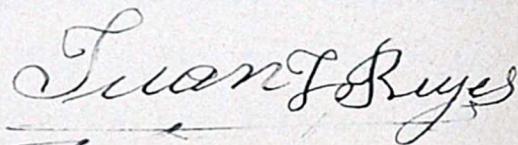
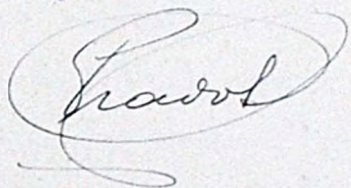
Interrogado para que manifieste si el día diez y ocho de Julio de 1936 se halla-
ba refugiado en el Cuartel de la Guardia Civil de su pueblo y en su
caso, que presenciara respecto a entrevista del Comandante del Puesto
con Don Manuel Martinez Lora; contesta: Que el declarante posee
un molino y casa lindante con el Cuartel de la Guardia Civil con el
que hace tiempo tenia comunicacion, que fue cerrada por un tabique
al vender el declarante el edificio del Cuartel de que tambien era
propietario: Que en efecto, el dia diez y ocho de Julio al tener
el declarante noticias del Movimiento fué al Cuartel por la mañana
y habló con el Comandante de Puesto, sobre el asunto, quien por las
manifestaciones que le hizo vió el declarante su decidido proposito
de unirse a él, y convinieron en abrir si era preciso la puerta del
molino, para ponerlo en comunicacion con el Cuartel por ser asi mas
facil la defensa contra los elementos marxistas y en efecto echaron
abajo la noche del diez y nueve el tabique que separaba ambos edi-
ficios: Que el que habla frecuentaba diariamente y varias veces el
Cuartel antes de iniciarse el movimiento y el dia diez y ocho de
Julio por la mañana en ocasion de ir al mismo. vió que el Comandante
de Puesto Brigada Sr. Cintas habló con el Capitan y un Teniente de
la Guardia civil; Que desde el primer momento permaneció el decla-
rante refugiado en el Cuartel en union de sus familiares y otras -
personas de orden, pudiendo asegurar por tal motivo, que durante el
dia diez y ocho, ni con posterioridad no estuvo en él Don Manuel
Martinez Lora, a quien conoce perfectamente.

Preguntado para que manifieste si presenció la entrega de escopetas por el
Brigada Cintas a los elementos marxistas dijo: Que la noche del -
diez y nueve de Julio fueron incautadas por la Guardia Civil del
pueblo las escopetas que habia en el Ayuntamiento, cuyo numero cal-
cula el declarante en unas veinte y ocho ó treinta: Que al dia dia

siguiente veinte, fueron ocultadas de dichas escopetas, las que
estaban en condiciones de ser disparadas y las restantes que en
mixto y amarradas con cuerdas, fueron inutilizados sus martillo
chimeneas; que ante la amenaza de los elementos marxistas para
le devolvieran las escopetas el Brigada de acuerdo con todos los
refugiados en el Cuartel y puesto que habian sido inutilizadas,
volvió las escopetas inutilizadas a los enviados por el Comité
pero desde luego asegura el declarante que estaban inservibles
en número de unas diez ó doce.

Preguntado si tiene algo mas que decir contesto negativamente.

Leida que le fue se ratificó en su contenido y firma con SASE
doy fe



Declaracion de Francisco } En Cordoba veinte y seis de Julio de mil nove-
 "ayes Gonzalez..... } cientos treinta y ocho, ante el Sr Juez y mi pre-
 sencia comparecio el testigo que expresa llamarse Francisco "ayes
 Gonzalez, vecino de Fuente Palmera, de edad de 40 años, casado, y de
 profesion labrador, al cual S^a S^a recibio juramento que prestó en
 forma.

Preguntado para que manifieste si el dia diez y ocho de Julio de 1936 al es-
 tallar el Movimiento Nacional se hallaba refugiado en el Cuartel de
 la Guardia Civil, y que presenciera respecto a entrevista del Coman-
 dante del Puesto con Don Manuel Martinez Lora, contesta: Que el de-
 clarante el dia diez y ocho de Julio se hallaba en el Campo y no re-
 gresó al pueblo hasta por la noche: y que se refugió en el Cuartel
 la noche del 20 de dicho mes, no sabiendo por ello si el dia ante-
 rior estuvo ó no en él Don Manuel Martinez Lora.

Preguntado para que manifieste si presencio la entrega de escopetas por el
 Brigada Sr Cintas a los elementos marxistas dijo: Que aquella noche
 del veinte de Julio preguntó al declarante al Brigada si era cierto
 que habia entregado las escopetas como se decia a los elementos mar-
 xistas; y le contestó que en efect habia entregado algunas sin decir
 numero, pero que todas ellas habian sido inutilizadas previamente;
 y la prueba de ello era, que la intervenida al declarante le fue de-
 vuelta y con ella prestó servicios, pudiendo ver el declarante que
 en el Cuartel habia otras, tambien buenas y de las que estuvieron
 sirviendose los refugiados en la Defensa del Cuartel.

Preguntado si tiene algo mas que decir contesto negativamente.
 Leida que le fue se ratifico en su contenido y firmo con S^a S^a doy
 fe.

[Signature]

Francisco

[Signature]

177

18º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

=====

COMANDANCIA DE CORDOBA

5ª COMPAÑIA

PUESTO DE FUENTE PALMERA.

=====

=====

=====

AÑO 1938

EXHORTO.

=====

dimanante de la causa que se sigue en la Plaza de Córdoba por diligencias sumarísimas, contra el Alferez de la Guardia Civil DON JOSÉ CINTAS SANCHEEZ, dando principio este diligenciamiento el día veintitres de Julio del año mil novecientos treinta y ocho .

JUEZ INSTRUCTOR
EL CABO HABILITADO.

Justo Chaves Campos

SECRETARIO
EL GUARDIA 2º

Benito Ruiz Galid

Don Gregorio Prados Ramos, Magistrado, Capitan Honorario, Juez Instructor Militar numero 8 de los adscritos al Consejo de Guerra Permanente de esta Plaza.

Al Sr Comandante Militar de Fuente Palmera, atentamente saludo y hago saber: Que en las diligencias sumarissimas que se instruyen en este Juzgado contra Don Jose Cintas Sanchez, Alferes de la Guardia Civil, he acordado dirigir a V.S. el presente por el cual en nombre de S.E. el Jefe del Estado Español, le exhorto y requiero y en el mio le ruego se sirva aceptarlo y en su cumplimiento disponer que por el Juez que al efecto sea designado sean citados de inmediata comparecencia ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia Avenida del Gran Capitan, los vecinos de esa poblacion Don Francisco Reyes Gonzalez, Don Juan Jose Reyes He ns y Don Juan Manuel Balmon Gallardo para prestar declaracion en dicho sumario.

En hacerlo asi y en devolvermelo diligenciado por el conducto de su recibo, administrara justicia, quedando yo obliado al tanto.

Cordoba diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho segundo año triunfal.

El Secretario.

Gregorio Prados

[Handwritten signature]



JUSTO CHAVES CAMPOS, Cabo Habilitado del Puesto de la Guardia Civil de Fuente Palmera, nombrado Juez Instructor en virtud de orden dimanada de DON GREGORIO PRADOS RAMOS, Magistrado, Capitán Honorario, Juez Instructor Militar número ocho del Consejo de Guerra Permanente de la Plaza de Cordoba, para evacuación del exhorto ordenado contra el Alferez de la Guardia Civil DON JOSÉ CINTAS SANCHEZ, como consecuencia de diligencias sumarísimas.

NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION SECRETARIO.

CERTIFICO: que habiendo nombrado secretario de estas actuaciones en uso de las facultades que me confiere la Ley, al Guardia segundo de la Comandancia de Córdoba y Puesto de Fuente Palmera, Benito Reifs Galicot, y enterado del cargo que se le confiere, manifiesto no tener ninguna incompatibilidad para ejercerlo y aceptó y juro cumplir fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma conmigo la presente en Fuente Palmera a las dieciseis horas del día veintitres de Julio del año mil novecientos treinta y ocho.

Juez

Justo Chaves Campos

Secretario.

Benito Reifs Galicot

PROVIDENCIA.

En Fuente Palmera a las diecisiete horas del día veintitres de Julio del año mil novecientos treinta y ocho.

Siendo necesario para el diligenciamiento del presente exhorto las declaraciones de las personas a que el mismo se contrae, dirijase atento oficio a D. Francisco Reyes Gonzalez, D. Juan José Reyes Hens y Juan Manuel Balmón Gallardo, para que inmediatamente comparezcan ante el Juzgado sito en el Palacio de Justicia Avenida del Gran Capitán, al objeto de prestar declaración sobre los puntos que en su momento se les hará.

Lo mando y rubrica S.S. doy fé.

Juez

Justo Chaves Campos

Secretario.

Benito Reifs Galicot

PROVIDENCIA.

Seguidamente se cumplimento lo ordenado en
rior proveido del Señor Juez.

Doy fé.

Benito Ruiz Gakel

PROVIDENCIA.

En Fuente Palmera a las veinte horas del día
tres de Julio del año mil novecientos treinta y

Una vez diligenciado el presente exhorto que
de dos folios remitase a DON GREGORIO PRADOS
MAGISTRADO, Capitán Honorario, Juez Instructor MI
número ocho de los adscritos al Consejo de Guerra
manente de la Plaza, interesando acuse de recibo

Lo mandó y rubrica S.S. doy fé

Juez

Secretario.

*Justo Chaves
Carreros*

Benito Ruiz Gakel





AUDITORÍA DE GUERRA
EJÉRCITO DEL SUR

1938

N.º 4806

En contestación a su atento escrito de fecha 9 del actual, referente al Alférez de la Guardia Civil DON JOSE ANTONIO SAN-HEZ, tengo el honor de participar a V.S. que sea reconocido por dos médicos militares que certifiquen acerca de su estado de salud y si creen que debe ingresar en el Hospital para su curación.-

Dios guarde a V.S. muchos años

Sevilla 21 de Julio de 1938

TERCER AÑO TRIUNFAL

EL AUDITOR
p.º

OFICIALEZ MILITAR NUMERO 0-HO

SECRETARIA

Providencia Juez
Sr Prados Ramos

Cordoba veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Tercer año triunfal.-

Unase el anterior oficio al sumario de su razon; interesese del Excmo Sr General Gobernador Militar de esta Plaza, que por dos Medicos Militares sea reconocido el procesado Don Jose Cinto Sanchez e informen ante este Juzgado acerca de su estado de salud y si creen necesario el ingreso del mismo en el Hospital para su curacion.

Lo mando y firma S^a S^a de que doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nota) En el mismo dia se cumple lo mandado deynhe.

[Handwritten signature]

Providencia Juez y Cordoba veinte y siete julio mil novecientos treinta y ocho

Librese el oficio al Sr Comandante Militar de fuente Palmira para que sea citado de comparecer ante este Juzgado a Don Jeronimo medico de esta poblacion para recibirle declaracion a tenor de la cita que le hace en su declaracion del folio 62 Manual grande Estrella

Lo mando y firma H^a Jefe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nota) En el mismo dia queda cumplido

Life Mya

182
DECLARACION DEL TESTIGO DON TEODORO GONZALEZ RICO

En Córdoba a treinta de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante el Sr. Juez Instructor y de mí el Secretario compareció el testigo que dijo ser y llamarse como al margen se expresa, el que fué advertido de que iba a declarar en esta

causa, manifestando tener cincuenta y cinco años de edad, casado, Médico y natural y vecino de Fuente Palmera. Fué instruido y juramentado en forma legal y examinado a tenor de las demas generales de la Ley que le fueron aplicadas, manifestando no afectarle ninguna de ellas y Preguntado para que manifieste si conoce al procesado D. José Cintas Sánchez contesta: Que le es perfectamente conocido.

Preguntado para que manifieste si conoce la actuación del que fué Brigada de la Guardia Civil mentado anteriormente, antes del Movimiento Salvador de España y después de iniciado éste, contesta: Que en las dos o tres ocasiones que habló de política con referido Brigada, pudo observar de forma inconfundible que era hombre inclinado al orden y a las derechas, pues hablando de D. Antonio Maura en una ocasión lo ponderó como se merecía y hablando el mismo día diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis del protomartir D. José Calvo Sotelo con dicho Sr. Brigada, al efecto de que le pusiera una carta escrita a máquina como en efecto se la puso y con cuyo motivo estuvieron execrando el crimen inculicable que el propio Gobierno Republicano que padecía - mas a la sazón, habia perpetrado en la persona de aquel grande hombre, tanto al declarante como al referido Brigada se les saltaron las lágrimas y al par que el declarante reprobaron en la forma debida aquel horrendo crimen. Después de iniciado el Movimiento en opinión del declarante la actuación del Sr. Cintas fué de un poco de blandura para con el elemento revolucionario al cual tiene entendido que le dió algunas escopetas de las que habian sido intervenidas a las personas de orden de la población, sin que pueda precisar el número ni la clase de las que diera puesto que el declarante solo vió a dos individuos pasar por frente a su casa con dirección al Cuartel conduciendo cada uno un saco para recoger dichas escopetas, sin que el que habla los volviera a ver pasar cuando las condujeran de regreso. Funda su opinión el declarante en cuanto a la blandura de la conducta del Brigada en que con ocasión de haberse escapado un tiro a un Guardia y haber disparado desde el Cuartel algunos otros tiros, los elementos marxistas huyeron del pueblo dejándolo solo y cuya ocasión pudo aprovecharse para apoderarse del mismo la fuerza de la Guardia Civil y los paisanos que la auxiliaban, cosa que no se hizo sin duda porque el Brigada trataba de luchar armonizando los extremos opuestos para dar tiempo a que le enviaran refuerzos que al dicente consta que se habian pedido por teléfono pudiendo asegurarlo porque el propio declarante intentó pedirlos y el telefonista le aseguró que ya antes habian sido pedidos por el Guardia Moreno, afirmándole dicho funcionario que seguramente no habria llegado a su destino el recado porque los elementos marxistas habian interceptado la línea en el pueblo de Posadas. Tendiendo entendido tambien por rumor público que dominado por su señora y acaso sin poderla barajar esta fué la causa de la rendición del Cuartel en su afán de madre exagerado de sacar a su hijo herido para ser asistido.

Preguntado para que manifieste si es cierto que al entrar las tropas Nacionales y liberar al pueblo de Fuente Palmera el declarante fué maltratado de obra y palabra por el Brigada Sr. Cintas, contesta: Que es absolutamente incierto que el Brigada Sr. Cintas pusiera las manos en el declarante, en ningún momento ni ocasión, pues lo ocurrido en el incidente a que se refiere la pregunta, fué que encontrándose el declarante escondido con toda su familia en su casa al ser liberado el pueblo como el que habla tiene muchos familiares y amigos íntimos en Falange Española de Ecija, entre las fuerzas salvadoras iba su íntimo amigo José Delgado Pérez que en unión de otros se precipitó al llegar a Fuente Palmera en buscar al declarante y salvarlo y en efecto llegados dichos amigos a su puerta y llamar en ella y conocerles la voz el declarante, se precipitó en sus brazos abriendo la puerta y en este momento el Brigada Cintas que el declarante sabia que estaba preso e iba a ser asesinado por los rojos que lo tenían en la oficina de Sanidad del Ayuntamiento, el declarante suplicó a sus amigos que fueran inmediatamente y salvaran al Brigada Cintas de una muerte segura y así lo hicieron para lo cual tuvieron que romper la puerta con un hacha y al presentarse el Cintas ante el que habla en el grupo que formaba con el di-

cente el Cura D. Luis Herrera y algún otro individuo que no recuerda, en este momento repite venían con dirección al mismo el Capitán Tello con una patrulla de falangistas de la que formaban parte el Brigada y algunos otros que no recuerda que conducían al Concejal Socialista Felix Gómez Aceña detenido y como quiera que éste había salvado la vida antes al declarante, al suplicarle el Felix compadecido el declarante les dijo a los que lo traían detenido "hombre tener compasión que Felix no es tan malo como dicen" y en este momento el Brigada que venía muy sofocado dijo refiriéndose al declarante "si éste es también de izquierdas!" y en este momento el falangista de Eciija conocido por el Fulastre fué a acometer al declarante, pero interponiéndose el Sr. Cura y Luis Herrera dijeron "este hombre no es de izquierdas pues es el representante de D. José Calvo Sotelo en el partido de Renovación Española" y efectivamente dejaron libre al declarante sin que ni el Cintas ni ninguno otro le tocara, excepción hecha del Fulastre que en el primer instante trató de pegarle con el caño de la escopeta rozándole un poco con él en la mano izquierda, dejándole caer el sombrero que en ella llevaba al suelo.

Preguntado si presencié la muerte del Sacristán Torres o de algún otro de allí del pueblo por la fuerza nacionales, contesta: Que no, pues tan solo fué requerido para asistir al sacristán después de haber sido herido en su propio domicilio por el tantas veces mentado Fulastre, que cumpliendo las órdenes de los jefes que fueran disparó sobre él teniendo entendido el declarante que fuera el Brigada el que ordenara la muerte del referido Sacristán porque en la casa del mismo o mejor dicho cuando el Fulastre disparó contra el sacristán en la puerta de su domicilio el que le acompañaba únicamente era el Brigada Sr. Cintas.

Preguntado si tiene algo más que manifestar, contestó negativamente.

Y leída que le fué esta declaración por su renuncia en el contenido de la misma se afirma y ratifica y firma con S. S^a. doy fé.

Frowol

Teodoro Jauri

Amador Méjia

Comparecencia { En Cortoá a dos dias de mil nove
 e informe - { e vinte e oito ante el Sr. Juri.
 y comparecieron comparecieron don Honorio
 Novoa Mejido, y don Francisco Lara Barahona
 mata, Capitan y Alferes Indios respectivamente
 del Cuerpo de Sanidad Inditas, Salteros, de estas
 Indias y mayores de edad y con la renua de Spa
 ñia: Fue presentada el precedente informe
 del resultado del reconocimiento efectuado en
 la persona de doña Felicitas Sanchez por orden de
 la Superiondad

Los S.^{os} recibidos juramento que prestaron
 en legal forma y convenientemente interrogados
 contestan: que en el contenido se afirman
 y ratifican en un todo de perfecta conformi
 dad con los facultados.

Lo cual que les fue por en renua
 se ratifican en el contenido y firman con esta
 fecha

[Signature]

[Signature]

J. Novoa - Barahona
[Signature]

Pro

Atentamente
Sr. Prado y treinta y ocho

Póngase en conocimiento del Excmo Sr.
Auditor de guerra de la 2ª división el dictamen
mediante emitido del reconocimiento del pro-
cesado

En mandado y firma N.º de fe

N.º
Recobres

Almelo Ortega

Notat se cumple lo mandado de fe

Ortega

DON HONORIO NOVOA MEJUTO, CAPITAN-MEDICO, DON FRANCISCO LARA -BARAHONA MAZA, ALFEREZ-MEDICO, AMBOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE SANIDAD MILITAR CON DESTINO EN ESTA PLAZA.

I N F O R M A N : Que por orden del Exmo. Sr. General Gobernador Militar de ésta Plaza, y nombramiento del Sr. Jefe de Sanidad Militar de la misma, y a petición del Sr. Juez Militar nro. 8, de los adscritos al Consejo de Guerra Permanente, D. Gregorio Prados Ramos, han reconocido en el Cuartel de la Victoria, al Alférez de la Guardia Civil DON JOSE CINTA SÁNCHEZ, el cual padece una Litiasis urinaria en periodo de latencia, cuyo tratamiento medicamentoso y dietético puede ser efectuado en el mismo local que habita, en dicho Cuartel de la Victoria, de esta localidad .-

En Córdoba a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho.- III añ. triunfa

J. Novoa Mejuto
Francisco Lara Barahona
Honorio Novoa

18º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL
=====

COMANDANCIA DE CORDORA
=====

5ª COMPAÑIA
=====

PUESTO DE FUENTE PALMERA
=====

AÑO 1938

EXHORTO

dimanante de la causa que se sigue en la Plaza de Córdoba por diligencias
sumarisimas contra el Alferez de la Guardia Civil, Don José Cintas Sanchez,
dando principio este diligenciamiento el dia veintinueve de Julio de mil
novecientos treinta y ocho.

Juez Instructor
El Cabo Habilitado.

Justo Chaves Campos.

Secretario

El Guardia 2º

Benito Rife Galist

Don Gregorio Ramos, Registrado, Capitan Honorario, Juez Instructor Militar numero 8 de los adscritos al Consejo de Guerra Permanente de esta Plaza.

Al Sr Comandante Militar de Puente Palmira atentamente saludo y hago saber: Que en las diligencias sumarissimas que se instruyen en este Juzgado contra el Alferrez de la Guardia Civil Don Jose Vintas Sanchez, he acordado dirigir a V.S. el presente por el cual en nombre de S.E. el Jefe del Estado Español, le exhorto y requiero y en el mio le ruego se sirva aceptarlo y en su cumplimiento disponer que por el Juez que al efecto sea designado sea citado de comparecencia inmediata ante este Juzgado + auto en el Palacio de Justicia Avenida del Gran Capitan, el Medico de esa Poblacion llamado Don Teodomiro.

En hacerlo asi y en devolvermelo diligenciado por el conducto de su recibo, administrara justicia.

Cordoba veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Tercer año triunfal.



Gregorio Ramos

El Secretario.

[Signature]

Justo Chaves Campos, Cabo Habilitado del Puesto de la Guardia Civil de Fuente Palmera, nombrado Juez Instructor en virtud de orden dimanada de Don Gregorio Prados Ramos, Magistrado, Capitán Honorario, Juez Militar Número ocho del Consejo de Guerra Permanente de la Plaza de Córdoba, para la evacuación del exhorto ordenado contra el Alferez de la Guardia Civil, D. José Cintas Sanchez, como consecuencia de diligencias sumarísimas.

NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN SECRETARIO.

Certifico: que habiendo nombrado Secretario de estas actuaciones en uso de las facultades que me confiere la Ley, al Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Cordoba y Puesto de Fuente Palmera, Benito Reifs Galiot, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener ninguna incompatibilidad para ejercerlo y aceptó y juró cumplir fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma conmigo la presente en Fuente Palmera a las doce horas del día veintinueve de Julio del año mil novecientos treinta y ocho.

Juez

Secretario

Justo Chaves Campos

Benito Reifs Galiot

PROVIDENCIA.

En Fuente Palmera a las trece horas del día veintinueve de Julio del año mil novecientos treinta y ocho.

Siendo necesario para el diligenciamiento del presente exhorto la declaración de la persona a que en el mismo se contrae, dirijase atento oficio al Médico titular de esta villa Don Teodomiro Gonzalez Rico para que inmediatamente comparezca ante Don Gre-